



CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

DIARIO DE SESIONES

Año 2010

VII LEGISLATURA

Núm. 520

COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

PRESIDENTA: Doña Paloma Inés Sanz Jerónimo

Sesión celebrada el día 7 de mayo de 2010, en Valladolid

ORDEN DEL DÍA:

1. Comparecencia del Excmo. Sr. Consejero de Familia e Igualdad de Oportunidades, SC 201-I, a solicitud del Grupo Parlamentario Socialista, para informar a la Comisión sobre:
 - Ley de Dependencia.
 2. Comparecencia del Excmo. Sr. Consejero de Familia e Igualdad de Oportunidades, SC 225-I, a solicitud del Grupo Parlamentario Socialista, para informar a la Comisión sobre:
 - Financiación de la aplicación en Castilla y León de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
-
-

SUMARIO

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
Se inicia la sesión a las diez horas diez minutos.	10117	Intervención del Procurador Sr. Rodero García (Grupo Socialista) para comunicar sustituciones.	10117
La Presidenta, Sra. Sanz Jerónimo, abre la sesión.	10117		

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
Intervención de la Procuradora Sra. Armisén Pedrejón (Grupo Popular) para comunicar sustituciones.	10117	Se suspende la sesión a las once horas cincuenta y cinco minutos y se reanuda a las doce horas cinco minutos.	10136
		La Presidenta, Sra. Sanz Jerónimo, reanuda la sesión.	10136
Primer punto del Orden del Día. SC 201.		Segundo punto del Orden del Día. SC 225.	
La Secretaria, Sra. Martín Cabria, da lectura al primer punto del Orden del Día.	10118	La Secretaria, Sra. Martín Cabria, da lectura al segundo punto del Orden del Día.	10136
Intervención del Sr. Antón Beltrán, Consejero de Familia e Igualdad de Oportunidades, para informar a la Comisión.	10118	Intervención del Sr. Antón Beltrán, Consejero de Familia e Igualdad de Oportunidades, para informar a la Comisión.	10136
La Presidenta, Sra. Sanz Jerónimo, abre un turno para la formulación de preguntas u observaciones por parte de los Portavoces de los Grupos Parlamentarios.	10123	La Presidenta, Sra. Sanz Jerónimo, abre un turno para la formulación de preguntas u observaciones por parte de los Portavoces de los Grupos Parlamentarios.	10141
En turno de Portavoces, interviene el Procurador Sr. Rodero García (Grupo Socialista).	10123	En turno de Portavoces, interviene el Procurador Sr. Alonso Díez (Grupo Socialista).	10141
En turno de Portavoces, interviene la Procuradora Sra. Armisén Pedrejón (Grupo Popular).	10125	En turno de Portavoces, interviene la Procuradora Sra. Armisén Pedrejón (Grupo Popular).	10143
Intervención del Sr. Antón Beltrán, Consejero de Familia e Igualdad de Oportunidades, para responder a las cuestiones planteadas.	10127	Intervención del Sr. Antón Beltrán, Consejero de Familia e Igualdad de Oportunidades, para responder a las cuestiones planteadas.	10144
En turno de réplica, interviene el Procurador Sr. Rodero García (Grupo Socialista).	10130	En turno de réplica, interviene el Procurador Sr. Alonso Díez (Grupo Socialista).	10149
En turno de réplica, interviene la Procuradora Sra. Armisén Pedrejón (Grupo Popular).	10132	En turno de réplica, interviene la Procuradora Sra. Armisén Pedrejón (Grupo Popular).	10150
En turno de dúplica, interviene el Sr. Antón Beltrán, Consejero de Familia e Igualdad de Oportunidades.	10132	En turno de dúplica, interviene el Sr. Antón Beltrán, Consejero de Familia e Igualdad de Oportunidades.	10151
La Presidenta, Sra. Sanz Jerónimo, abre un turno de preguntas para los Sres. Procuradores que no hayan intervenido en el debate.	10134	La Presidenta, Sra. Sanz Jerónimo, abre un turno de preguntas para los Sres. Procuradores que no hayan intervenido en el debate.	10153
En turno de preguntas, interviene la Procuradora Sra. Martín Cabria (Grupo Socialista).	10134	En turno de preguntas, interviene el Procurador Sr. Rodero García (Grupo Socialista).	10153
En turno de preguntas, interviene la Procuradora Sra. López-Molina López (Grupo Socialista).	10134	Contestación del Sr. Antón Beltrán, Consejero de Familia e Igualdad de Oportunidades.	10153
En turno de preguntas, interviene la Procuradora Sra. Alonso Fernández (Grupo Socialista).	10134	La Presidenta, Sra. Sanz Jerónimo, levanta la sesión.	10153
Contestación del Sr. Antón Beltrán, Consejero de Familia e Igualdad de Oportunidades.	10135	Se levanta la sesión a las trece horas cuarenta minutos.	10153
La Presidenta, Sra. Sanz Jerónimo, suspende la sesión.	10136		

[Se inicia la sesión a las diez horas diez minutos].

LA PRESIDENTA (SEÑORA SANZ JERÓNIMO): Buenos días, Señorías. Se abre la sesión. En primer lugar, dar la bienvenida al Excelentísimo señor Consejero de Familia e Igualdad de Oportunidades, don César Antón Beltrán, y a todo su equipo, a la Secretaria General de la Consejería, Gerente, Director General y resto del equipo. Bienvenidos, una vez más, a esta Comisión de Familia.

Y, sin más, pasamos, por parte de los Portavoces, a comunicar a esta Presidencia si tienen alguna sustitución. ¿Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista?

EL SEÑOR RODERO GARCÍA: Buenos días, señora Presidenta. Rosario Gómez del Pulgar es sustituida por Jorge Félix Alonso. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SANZ JERÓNIMO): Muchas gracias. Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, ¿alguna sustitución?

LA SEÑORA ARMISÉN PEDREJÓN: Buenos días, señora Presidenta. Francisco Javier García Prieto sustituye a don Jesús Berzosa González y doña Ana Rosa Sopeña Ballina sustituye a doña María del Canto Benito Benítez de Lugo.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SANZ JERÓNIMO): Gracias. Primer punto del Orden del Día. Por la señora Secretaria se dará lectura del mismo.

SC 201

LA SECRETARIA (SEÑORA MARTÍN CABRIA): Gracias, señora Presidenta. Buenos días a todos. Primer punto del Orden del Día: "**Comparecencia del Excelentísimo señor Consejero de Familia e Igualdad de Oportunidades, 201, a solicitud del Grupo Parlamentario Socialista, para informar a la Comisión sobre: Ley de Dependencia**".

LA PRESIDENTA (SEÑORA SANZ JERÓNIMO): Muchas gracias, señora Secretaria. Tiene la palabra el Excelentísimo señor Consejero de Familia e Igualdad de Oportunidades.

EL CONSEJERO DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES (SEÑOR ANTÓN BELTRÁN): Muchas gracias, señora Presidenta. Muy buenos días, señora Presidenta, señoras y señores, Procuradores, Procuradoras. El pasado dieciocho de septiembre de dos mil nueve comparecí ante esta Comisión para informarles del estado de la implantación de la Ley 39/2006, Ley de Promoción de la Autonomía Personal y de Atención a las personas en situación de dependencia, a la que me referiré en adelante como "Ley de Dependencia".

En dicha comparecencia ya me refería a la evolución que el desarrollo de la citada ley había tenido en Castilla y León desde abril de dos mil siete, fecha de aplicación efectiva de la Ley hasta abril de dos mil nueve, haciendo así un balance en el momento en el que se cumplían los dos primeros años de aplicación real y eficaz de la Ley de Dependencia.

Ahora comparezco nuevamente ante esta Comisión para debatir sobre dicho balance, pero, dado que la comparecencia se produce un año después, completaré mi exposición con nuevos datos actuales, respetando la misma estructura que se recoge en el balance que la ha motivado (esta comparecencia).

En primer lugar, y antes de comenzar a hablar de las actuaciones llevadas a cabo por la Junta de Castilla y León en aplicación de la Ley de Dependencia, quiero resaltar que voy a basar mi... esta comparecencia en lo publicado en los diferentes boletines oficiales, así como en informes, estudios o datos, también publicados por los diferentes medios que iré citando.

En el Informe Balance objeto de la comparecencia se comienza haciendo referencia al desarrollo normativo de la Ley de Dependencia llevado a cabo por la Administración General del Estado, que, a día de hoy, es el siguiente:

La Ley se publicó en el BOE el día quince de diciembre de dos mil seis, estableciendo como fecha para

su entrada en vigor el primer día del mes siguiente al de su publicación, es decir, uno de enero del dos mil siete. Sin embargo, hubo que esperar hasta el veintiuno de abril de dos mil siete para que se publicara en el BOE el Real Decreto que aproba... que aprobaba el baremo de valoración de la situación de dependencia, es decir, que establecía el procedimiento de valoración que se debía aplicar, y, por tanto, imprescindible para la aplicación real y efectiva de la Ley de Dependencia; aplicación real y efectiva que, en consecuencia, no se produjo hasta abril de dos mil siete.

En mayo de dos mil siete se publican dos Reales Decretos también esenciales para regular... que regulan el mínimo... el nivel mínimo de protección del sistema y la Seguridad Social de los cuidadores no profesionales. Otro Real Decreto importante que establece los criterios para determinar las intensidades de protección de los servicios y la cuantía de las prestaciones económicas de la Ley se publica en el BOE en julio del dos mil siete. Señorías, se publica seis meses después de la entrada en vigor de la Ley.

Este lento desarrollo normativo... una de las cuestiones más trascendentes... más trascendentes fue que hasta diciembre de dos mil ocho no se publicaron, tras adoptar el Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia el correspondiente acuerdo, los criterios para la determinación de la capacidad económica del beneficiario y de la participación de este en las distintas prestaciones. Todo ello a pesar de que el Artículo 14.7 de la Ley de Dependencia, así como el apartado cinco de la Resolución de veintitrés de mayo de dos mil siete del Imsero por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de aprobación del Marco de cooperación interadministrativa y criterios de reparto de créditos de la Administración General del Estado para la financiación del nivel acordado, establecían ambos que debía hacerse en el plazo de seis meses y mediante desarrollo reglamentario. Es decir, dos cuestiones que son esenciales para poder resolver tanto las solicitudes de reconocimiento de la situación de dependencia como las prestaciones que quedan... que puedan corresponderle al beneficiario, se publicaron con un año y medio de retraso, y sin rango suficiente al hacerse por acuerdo y no por real decreto, como dice la propia Ley. Por este motivo, la Junta de Castilla y León se vio obligada a publicar en diciembre de dos mil siete una regulación provisional de dichos aspectos.

Por último, y en lo que se... en lo que a desarrollo normativo se refiere, debo recordarles que tras... tres años después del inicio de la aplicación efectiva de la Ley, aún hay cuestiones importantes pendientes de regular por el Estado, tales como los Planes de Prevención y el Programa de Atención Temprana.

Señorías, un desarrollo normativo lento y que en muchas ocasiones llega tarde. Señorías, los ciudadanos deben conocer esta realidad.

Pero la dilación en el desarrollo de la Ley no es el único problema. Todos sabemos que se trata de una ley farragosa y de difícil aplicación, no solo por lo que podamos deducir personalmente de su lectura, sino también porque así se recoge en los diferentes informes que se vienen elaborando al respecto. Y es que, Señorías, para ratificar esta afirmación no hay que... más que recordar cómo es el procedimiento de tramitación que recoge la propia Ley. La Ley regula este procedimiento en los Artículos 28 y 29, fundamentalmente, según los cuales podemos identificar hasta dieciséis trámites, si bien siete son los esenciales.

En primer lugar, el interesado solicita atención a la dependencia, previa acreditación de las circunstancias establecidas en la Ley.

Después se procede a la valoración de la situación de dependencia mediante la aplicación del baremo, para lo cual se tiene en cuenta también el informe sanitario y de salud.

Mediante resolución administrativa se reco... se procede al reconocimiento de la situación de dependencia conforme a los distintos grados y niveles que contempla la Ley en su Artículo 26; es en este momento de la resolución administrativa cuando los solicitantes pasan a ser titulares de derechos, tales... tal y como se deriva de lo establecido en el Artículo 5 de la citada Ley. En este apartado debe tenerse en cuenta que se reco... que, según se recoge el punto 1 de la Disposición Final Primera, la aplicación de la Ley es progresiva en el tiempo en función del grado y nivel, con lo que puede ocurrir que se reconozca la situación de dependencia a un beneficiario de Grado I, nivel 1 ó 2, pero que hasta el año dos mil once o dos mil trece no le corresponda recibir servicio ni prestación, como establece la propia Ley.

En cuarto lugar se procede a la aprobación del Programa Individual de Atención, al que me referiré a partir de este momento como PIA, y que consiste en la determinación de las modalidades de intervención más adecuadas a las necesidades del interesado. Para ello se tiene en cuenta el informe social, los datos económicos, los datos patrimoniales y la información del cónyuge.

A continuación, procede el trámite de consulta y consecuente elección, por parte de interesado, de los servicios o prestaciones que correspondan conforme a su PIA.

En sexto lugar, y también mediante resolución administrativa, se procede a la concesión de los servicios o prestaciones que procedan y que están recogidos en el Artículo 15 de la Ley, convirtiéndose el solicitante en receptor de la prestación o de los servicios.

Y por último, como pasos esenciales, si corresponden servicios, estos han de ser prestados por la Administración

de la Comunidad Autónoma, y si se conceden prestaciones, procede el pago, previa justificación, cuando hablamos de prestaciones económicas.

En cuanto a los servicios y prestaciones se pueden... se puede conceder o pueden concederse al... al beneficiario, les recuerdo que vienen recogidas y reguladas de forma completa en los Artículos 14 a 19 de la Ley, así como en el Artículo 2 del Real Decreto que establece los criterios para determinar las intensidades de protección de los servicios.

Como es admitido por todos, es un procedimiento complejo, complicado, porque estamos valorando a personas desde distintos puntos de vista, e incluso difícil de comprender y de explicar en algunos momentos. Tanto es así que se convierte en un procedimiento de una duración, en muchos casos, demasiado dilatada para el usuario, y que ha llevado al Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en su última reunión el pasado... celebrada el pasado veinticinco de enero, después de dos años y ocho meses, a acordar el compromiso de resolver las ayudas por dependencia en un plazo máximo de seis meses.

Pero, Señorías, en Castilla y León venimos trabajando en la reducción de plazos, no desde el veinticinco de enero, sino desde mucho antes, lo que nos ha permitido que desde febrero de dos mil nueve hayamos establecido una simplificación de la tramitación. Así, un año antes del Acuerdo del Consejo Territorial, los siete pasos fundamentales a los que me acabo de referir, y que establece la Ley, en Castilla y León han sido reducidos a solamente cinco; e incluso, en algunos casos, a cuatro. Y les explico a continuación por qué.

En Castilla y León, en primer lugar, en el momento de formular la solicitud el interesado aporta ya la documentación necesaria para elaborar el PIA; y me refiero al informe sanitario, los datos económicos, los datos patrimoniales, la información del cónyuge, y puede realizar la elección que prefiere de entre los servicios y prestaciones a los que pudiera luego tener derecho.

En segundo lugar, en Castilla y León la resolución administrativa es única, e incluye el reconocimiento de la situación de dependencia, el programa individualizado de atención o PIA, e incluso la elección de las prestaciones o servicios que correspondan. Es decir, lo que la Ley establece como tres pasos diferenciados, en Castilla y León se recogen en una resolución administrativa unificada. Además, en aquellos casos en que el solicitante haya manifestado la elección de prestación en la solicitud y se encuentre entre los contemplados en el PIA, en esta misma resolución se le concede ya la prestación. Esto supone que lo que eran cuatro pasos se convierten en uno.

Así, los cuatro o cinco pasos indicados en que se lleva a cabo el procedimiento en Castilla y León son los siguientes: solicitud del interesado, acompañada de la documentación complementaria -informe sanitario, datos económicos, datos patrimoniales, como he relatado anteriormente-; valoración, aplicando el baremo y elaborando el informe social en el mismo momento; resolución administrativa única de reconocimiento de situación de dependencia, que incluye el PIA y la ratificación de los servicios o prestaciones que procedan -en este punto el solicitante pasa a ser titular de un derecho-; cuarto resolución administrativa de concesión de los servicios o prestaciones; y quinto, prestación de los servicios y pago y percepción de las prestaciones, previa justificación por parte del beneficiario.

Además, Señorías, con esta agrupación de trámites no solo se consigue simplificar el proceso, sino que se acortan los plazos. Así, antes de adoptar estas medidas, en el primer año de aplicación de la Ley, en Castilla y León el plazo medio de resolución de todo el proceso era de unos diez u once meses. Tras las simplificaciones efectuadas desde febrero de dos mil nueve, este plazo medio, "plazo medio", se ha reducido en unos dos meses, es decir, pasó a ser de unos ocho meses. Después de seguir trabajando en simplificar trámites y reducir procedimientos, en la actualidad la gran mayoría de las solicitudes se resuelven en seis meses, o incluso algunas de ellas en un plazo inferior.

No podemos olvidar que los plazos medios se elevan, pues en ellos se incluyen procedimientos que deben permanecer abiertos incluso durante años, como son los desestimados... desistimientos, perdón, y otras causas no imputables a esta Administración. Hay que recordar que en el procedimiento intervienen más de una Administración Pública para la confección de todos los datos e informes.

Pero, Señorías, no nos conformamos con esto, y seguimos incluyendo mejoras para continuar simplificando y acortando los plazos. Así, el pasado veintinueve de abril de dos mil diez se publicó la Resolución por la que se aprueba un nuevo modelo de solicitud de valoración y de acceso a las prestaciones, que recogerán más información para adaptarse a las nuevas exigencias del Sistema de Atención a la Dependencia, y en un sistema que ayude a los solicitantes a cumplimentar la solicitud a través de un servicio de apoyo telefónico para solucionar las posibles dudas que puedan surgir, y a través de un modelo de solicitud guiado por Internet. (Resolución publicada en el BOCYL el pasado jueves veintinueve de abril).

Decía, Señorías, que estamos ante un procedimiento complejo y difícil, pero ante un procedimiento que está sometido, en sus distintas fases, a distintos controles y

garantías. La solicitud se presenta en un Registro oficial. La valoración de la situación de dependencia se realiza por profesionales públicos, de acuerdo al baremo estatal. El reconocimiento de la situación de dependencia y la concesión de la prestación se hacen a través de resoluciones administrativas, sujetas a los preceptivos controles económicos y de legalidad.

En cuanto al control económico del procedimiento de asignación de prestaciones y servicios, debo recordarles que pasa por dos momentos: la fiscalización previa de las resoluciones de prestaciones económicas, por el control del gasto; la fiscalización previa del pago de las prestaciones, por justificación del pago.

Por lo que se refiere al control de legalidad, se garantiza también mediante la participación de la Asesoría Jurídica en los casos legalmente previstos, como es en la resolución de recursos o también en el proceso de elaboración de la normativa autonómica dictada en desarrollo, que hemos dicho anteriormente.

Y, por último, el control correspondiente a la justificación de los ingresos procedentes de los Presupuestos Generales del Estado para el sostenimiento del sistema, tanto por el nivel mínimo como por el nivel acordado, están sometidos a los controles de ingresos y pagos públicos. Además, el marco de cooperación interadministrativa, el nivel acordado, se plasma en un convenio anual que se publica en el Boletín Oficial del Estado, lo que implica que para que la Comunidad Autónoma pueda recibir el importe del nivel acordado debe justificar los importes establecidos en el mismo, y de acuerdo con el contenido de dicho convenio.

En el Informe sobre el balance objeto de la comparecencia se recoge también un análisis de las principales características básicas de Castilla y León, entre las cuales quiero destacar las siguientes:

En primer lugar, la respuesta ágil que se ha venido dando a las cuestiones que se han ido planteando, mediante un desarrollo normativo rápido y eficaz que, en ocasiones, ha subsanado carencias estatales, o bien a través de distintas mejoras y recortes de plazo, a los que me acabo de referir, y que han... y que se han practicado en el procedimiento.

También quiero destacar los nuevos instrumentos que hemos desarrollado en Castilla y León para favorecer dicha agilidad, tales como el acceso unificado a los servicios sociales a través de una ventanilla única, de los Ceas, o como el desarrollo de una aplicación informática única para el Sistema de Servicios Sociales de Castilla y León que el Gobierno Regional ha puesto a disposición de las Administraciones Públicas y de los profesionales.

En tercer lugar, hemos adaptado los recursos existentes y hemos incorporado nuevos recursos, como, por ejemplo, los cuatrocientos noventa y un profesionales que se han incorporado para impulsar y agilizar el procedimiento; o la planificación de tres mil novecientas treinta y ocho nuevas plazas residenciales para personas dependientes, que hemos comprometido para el periodo dos mil ocho-dos mil quince.

Y, por último, si ha de destacarse una característica sobre las demás, esta ha de ser el empeño de la Junta de Castilla y León en lograr, en todo momento, la implicación y la participación tanto de las Entidades Locales como de todos los agentes del Sistema de Servicios Sociales; logrando, a nuestro entender, un alto grado de participación y consenso social en el desarrollo y aplicación de esta Ley en Castilla y León.

Una vez analizadas estas cuestiones, voy a pasar a exponerles los datos más importantes indicativos de la gestión que se ha llevado a cabo en Castilla y León desde abril de dos mil siete. Y para ello -y lo reitero, Señorías- solo voy a utilizar los datos que el Estado facilita a través de su página web, datos del Sistema de Atención a la Dependencia a nivel nacional y que se actualizan mensualmente. Así, voy a referirme a los publicados a uno de abril de dos mil diez.

Por lo que se refiere a las solicitudes, su presentación se inicia en abril del dos mil siete, tras la aprobación, por Real Decreto, del baremo unificado para todo el Estado. Desde entonces, la tendencia siempre ha sido creciente, pasando de doscientas sesenta y siete en abril de dos mil siete a sesenta y nueve mil cuatrocientas treinta y tres en abril del dos mil diez, cifra que representa el 2,71 de la población de la Comunidad Autónoma, y que supera la media nacional. Además, hay que tener en cuenta que en el año anterior el ritmo de incremento de... de solicitudes era de dos mil quinientos al mes; sin embargo, en dos mil diez y hasta la fecha la media es de dos mil ochocientos solicitudes mensuales. Y, Señorías, debo recordarles que en el Acuerdo del Consejo de Ministros del día dieciocho de mayo de dos mil siete por el que se aprobó el Marco de cooperación interadministrativa y criterios de reparto de créditos de la Administración General del Estado para la financiación del nivel acordado, publicada en el BOE de dos de junio de dos mil siete, se contenía una estimación de la población dependiente total en el conjunto de España de 1,2 millones de personas, y para Castilla y León la estimaba en una cifra de ochenta y cuatro mil personas. Eso significaría que en Castilla y León, donde el número de solicitudes a uno de abril es de sesenta y nueve mil cuatrocientas treinta y tres personas, el 83% de la población potencialmente dependiente estimada ya ha presentado su solicitud, cuando la efectividad de la Ley en la actualidad solo alcanza a dos de los tres grados previstos.

La segunda variable trascendente en el... en el análisis de los indicadores de gestión la constituyen las resoluciones de reconocimiento de la situación de dependencia o dictámenes, utilizando la terminología estatal. En Castilla y León, las primeras resoluciones tuvieron lugar en octubre del dos mil siete, dentro del plazo establecido de seis meses que ha de computarse desde la aprobación del baremo, en abril de dos mil siete. En abril de dos mil ocho, un año después, el porcentaje de resolución respecto de las solicitudes presentadas era del 39%, pasando a ser del 88% en abril de dos mil nueve, y alcanzando, en abril de dos mil diez, prácticamente el 91% de las solicitudes, cifra muy similar a la media nacional y a la mayoría de las Comunidades Autónomas.

Señorías, en el análisis de las resoluciones o dictámenes no podemos pasar por alto que las personas beneficiarias con derecho a prestación, o, lo que es lo mismo, los titulares de derecho conforme establece el Artículo 5 de la Ley de Dependencia, representan en Castilla y León el 74,01% de los dictámenes, mientras que la media nacional es el 68,79%, es decir, cuatro puntos por encima en Castilla y León.

Además, de los datos del SAAD publicados también se desprende otra cuestión importante: en Castilla y León, el 47,97%, es decir, casi el 50% de las resoluciones o dictámenes se refieren a Grado III, frente a la media nacional del 41%; es decir, casi el 50% de la población dependiente es "gran dependiente", tienen reconocido el Grado III, lo que conlleva prestaciones con un coste muy superior del resto de grados.

Profundizando en este análisis, no podemos olvidar que la aplicación de la Ley de Dependencia es progresiva en el tiempo, de manera que actualmente solo es efectiva para los Grados II y III -para el Grado I se difiere hasta el dos mil once o dos mil trece-, y que no a todas las personas que lo solicitan se les reconoce la situación de dependencia, lo que en la terminología estatal se con... se clasifican "sin grado". De manera que, según los datos de abril, a nivel nacional, un 30% -y un 25% en Castilla y León- de las personas que solicitan dependencia no les corresponde recibir prestación. Esto supone que, de las doscientas cincuenta mil trescientas setenta y seis personas beneficiarias de prestaciones por dependencia que aún no la tienen concedida en España, únicamente el 2,7% pertenecen a Castilla y León, cuando tenemos una población dependiente del 8,2% de la estimada para el conjunto nacional.

Pero aún podemos... aún podemos sacar más conclusiones de los datos publicados por el Imsero. En efecto, uno de los datos de mayor relevancia en el análisis de la gestión realizada son, sin duda, las prestaciones reconocidas. Así, recordemos que en abril del dos mil ocho, después de un año de aplicación de la Ley, las presta-

ciones ascendían a dos mil setecientos ochenta y tres, pasando a veintiséis mil doscientas cuarenta y tres en abril de dos mil nueve. Y, Señorías, en abril de dos mil diez son ya cuarenta y tres mil novecientas treinta y cinco prestaciones, que corresponden a un total de treinta y nueve mil ochocientas cuarenta y seis personas beneficiarias, puesto que una persona puede recibir más de una prestación. Es decir, en Castilla y León, en abril de dos mil diez, el 85,61% de las personas dependientes con derecho a prestación ya la reciben: diecisiete puntos más que la media nacional, que se sitúa en el 68,58%.

Señorías, estos datos sitúan a Castilla y León como la primera Comunidad Autónoma de España en la concesión de servicios y prestaciones a las personas que tienen derecho a ello; situación que viene produciéndose de forma reiterada en los últimos meses.

Pues bien, Castilla y León es la segunda Comunidad Autónoma en concesión de prestaciones a través de servicios. Somos la primera en concesión de prestaciones globales y la segunda en la prestación de servicios, que en Castilla y León suponen el 59,16% del total: ocho puntos por encima de la media nacional, que se sitúa en el 50,87%.

Señorías, la aplicación de la Ley de Dependencia en Castilla y León es ágil, en constante mejora y, sobre todo, de gran calidad, como lo avalan los datos publicados todos los meses por el Sistema Nacional de Atención a la Dependencia, y también distintas publicaciones y estudios realizados, que colocan a Castilla y León siempre entre las Comunidades Autónomas a la cabeza en el desarrollo y aplicación de la Ley de Dependencia.

En el informe sobre el balance motivo de la comparecencia les... se realiza también un análisis del perfil de las personas dependientes en Castilla y León, y que muestran un equilibrio y una coherencia en la aplicación de la Ley de Dependencia, teniendo en cuenta las características sociodemográficas de nuestra Comunidad Autónoma. Es decir, un equilibrio entre solicitantes, resoluciones con prestación concedida, y también el ámbito de... de... entre mujeres y hombres, con un cierto equilibrio y coherencia.

Por último, se dedica en este balance un apartado a la financiación del sistema, al que voy a referirme muy brevemente, pues va a ser el objeto de mi segunda comparecencia.

Si analizamos los presupuestos de los tres años de aplicación efectiva de la Ley, vemos que en el periodo dos mil siete-dos mil nueve (presupuestos ya cerrados, definitivos, liquidados), en este periodo, de un presupuesto inicial previsto de 1.242,7 millones de euros hemos pasado a un presupuesto definitivo, en este

periodo, de 1.373,3 millones de euros, lo que supone que en este periodo las Administraciones Públicas hemos dedicado ciento treinta millones con seis de euros más que lo inicialmente previsto.

Si analizamos los Presupuestos de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, vemos que el Estado preveía una aportación inicial para este periodo de 171,4 millones de euros, que ha pasado a ser de 201,2 millones de euros. En el caso de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, hemos pasado de un presupuesto inicial previsto para este periodo de 1.071,3 millones de euros a un presupuesto definitivo de 1.172,1 millón de euros.

De estos 130 millones de incrementos (131, prácticamente) que hemos indicado... que hemos dedicado a... a dependencia más de lo inicialmente previsto, 30 millones de euros proceden de la Administración General del Estado, y 100 millones de euros de los Presupuestos autónomos de la Comunidad de Castilla y León. Y, si analizamos en el año en que estamos -que todavía son previsiones iniciales, porque está vigente el Presupuesto para el año dos mil diez-, comprobamos que las previsiones alcanzan 486 millones de euros para dependencia, de los cuales el 19,8% (es decir, 96) proceden de la Administración... proceden de la Administración como ingresos previstos de los Presupuestos Generales del Estado, y el resto, 389,7 (el 80,2), del Presupuesto de la Comunidad Autónoma.

Y, antes de finalizar, me gustaría, Señorías, aprovechar la comparecencia para compartir con todos ustedes dos reflexiones sobre el desarrollo y aplicación de la Ley de Dependencia en estos tres años; reflexiones que, por cierto, hace prácticamente un año -exactamente, en septiembre del año dos mil nueve- puse de manifiesto en el Consejo Territorial de Atención a la Dependencia. Y son dos reflexiones sobre el empleo y la dependencia, y la calidad asistencial y la calidad en la atención.

Respecto al empleo y atención a la dependencia, la expectativas de creación de empleo creo que no se están cumpliendo, por varios indicadores. Hay indicadores que dicen que empieza a haber plazas vacantes en... en plazas residenciales a nivel del conjunto del Estado, cuando la idea es que se incrementase la creación de empleo en ese sentido. El empleo, fundamentalmente el empleo profesional y de calidad y consolidado, lo dan, en los Servicios Sociales, los servicios. Castilla y León presta más servicios de residencia y de atención a domicilio que la media nacional, como hemos dicho. Y las altas en la Seguridad Social de los cuidadores no profesionales, pues hay un dato que yo creo que nos debe de llevar a esta reflexión y a este análisis. Si estamos diciendo que en los datos de... de abril de dos mil diez, a nivel nacional, están dados de alta solo el 35-37% de cuidadores en el ámbito profesional, la

reflexión es: el otro 62% de cuidadores en el ámbito profesional no están dados de alta en la Seguridad Social. El empleo, en ese sentido, hay que analizarle como reflexión si se están creando las expectativas.

Y en cuanto a la calidad: es cierto que la Ley -yo creo que de forma muy inteligente- establecía como prestación excepcional, de carácter excepcional, los cuidados en el entorno familiar. Jamás seremos nosotros ni este Consejero el que ponga en duda el cariño y la atención que unas familias quieren cuidar a sus personas dependientes, pero está claro que, en algunos momentos, la gran dependencia, habría que reflexionar si tienen los instrumentos necesarios los cuidadores familiares para prestar la atención adecuada, que siempre hemos dicho que era en una residencia, de forma permanente y constante, los... veinticuatro horas del día, los trescientos sesenta y cinco días del año.

Quiero decir: en este sentido, son dos reflexiones que puse de manifiesto en el Consejo Territorial, y, como reflexiones, y corresponsables, es para analizar si se está creando el empleo de calidad, el empleo estable y el empleo profesionalizado que se decía inicialmente, y si lo que era excepcional se ha convertido en el 50% de las prestaciones. Análisis y reflexiones que creo que todos... -y yo dije allí que deberíamos ponernos a estudiar- quiero compartir en esta Comisión.

Y solo me queda, Señorías, ponerme a su disposición para cuantas cuestiones deseen plantear. Gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SANZ JERÓNIMO): Muchas gracias, señor Consejero. Se suspende la sesión por espacio de tiempo de cinco minutos. *[Murmullos]*. Bueno, mejor entre una y otra, si les parece más adecuado. Entonces, tiene el turno el Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, señor Fernando Rodero García.

[El Procurador, Sr. Rodero García, pretende acompañar sus palabras con una presentación en soporte informático y tiene dificultades con la misma].

LA PRESIDENTA (SEÑORA SANZ JERÓNIMO): Señoría, si quiere ir iniciando su argumento verbal...

EL SEÑOR RODERO GARCÍA: Bueno. Muchas gracias, señora Presidenta. Perdona por los fallos del sistema informático de esta casa, que no sale.

Lo primero que quisiera decirle, señor Consejero, es que, resumiendo su intervención -desde mi punto de vista-, le podría decir que algunos datos de los que ha dado son ciertos, algunos datos de los que ha dado están ausentes, y algunos de los datos que ha dado son falsos; y hay muchas muchas conclusiones interesadas.

Le voy... eso sería mi resumen, y para ello le voy a decir, en primer lugar, que su inactividad durante el dos

mil siete no se puede parapetar detrás de una hipotética falta de normativa estatal (déjelo ya, déjelo), detrás de una falta de normativa estatal. ¿Por qué? Porque, mire, en el dos mil siete usted recibió 17 millones -la Consejería- por nivel acordado, y, sin embargo, no fue capaz de tramitar ni un solo expediente, ni un solo... ni una sola persona dependiente durante el dos mil siete, y, sin embargo, el resto de Comunidades, la mayoría de Comunidades, fueron miles de personas que, en el dos mil siete, miles de personas que fueron beneficiadas, y, sin embargo, en Castilla y León fueron cero personas las beneficiadas.

En tercer... otra cuestión que le quería decir era que también, mire, en la tramitación... la tramitación de... *[Personal técnico intenta resolver los problemas de la presentación de los gráficos en soporte informático]*. Mire, señor Consejero... Perdona, señora Presidenta, continúo.

La tramitación de la Ley de la Dependencia es una responsabilidad entera y completa de esta Consejería, no se puede trasladar el mal o buen funcionamiento de esta tramitación a nivel estatal. Usted recuerde que son miles los de... los fallecidos (más de cinco mil personas fallecidas) en el proceso de tramitación; recuerde usted que los datos... ha estado durante mucho tiempo recibiendo, incluso, unos... unas aportaciones económicas en función de personas ya fallecidas, y que se mantenía en función de dobles revisiones, que se mantenía, y que, encima, cuando eso se revisó yo recuerdo que usted puso el grito en el cielo en el... en el Parlamento, en el Hemiciclo.

Mire, todavía, desgraciadamente... todavía, desgraciadamente, hay personas que llevan dos años esperando la prestación a la que tienen derecho. El sistema de administración es su competencia. No le quiero recordar, sobre todo el sistema de información, cómo usted se negó, desde todo punto de vista, a que el sistema de información fuera compatible con el del Ministerio, y nos tiramos casi un año, o año y pico, sin esa compatibilidad necesaria, mientras usted nos anunciaba famosos bolígrafos universales que iban a solucionar toda la... el sistema informático. Mire, a veces el sistema -según usted- es farragoso, es imposible, y la culpabilidad la tiene el... la tiene el Ministerio; y, sin embargo, usted otras veces dice que el sistema es el más ágil -como nos acaba de decir- y el mejor, por las modificaciones. Mire, usted siempre ha podido modificar lo que usted estimara oportuno. Recuerde cuando nos dijo que la Agencia Tributaria era la culpable, después las Oficinas de Empleo, que le exigían, que no le exigía; mientras, el resto de Comunidades no tenía esos problemas.

Mire, yo le puedo... le podemos decir varias cosas. Usted recuerde las solicitudes... mire, usted acaba de decirnos que supera la media nacional; lo siento, no es

cierto, es uno de los datos no cierto; y yo estoy empleando los datos DLS. Fíjese que usted tiene doscientos setenta y una coma cincuenta y uno por diez mil habitantes, mientras la media nacional es doscientos setenta y dos por sesenta y ocho. Yo le quisiera entregar, por medio del ujier, esta... esta ponencia para que la viera, pero fíjese que me preocupa muchísimo más el cómo... el cómo, si nos fijamos en la población mayor de sesenta y cuatro años, el color morado, propio de Castilla y León, baja de forma sensible y nos situamos muy por debajo ya de la media nacional. Fíjese usted, señor Consejero, que usted habla de que está en... por encima -ha dicho, en concreto, solicitudes supera la media nacional- en dónde nos situamos en población... en población total, fíjese en dónde nos situamos; justamente, a la derecha de la media, que es el color rojo de España, pero somos la onceava, la onceava, aun a pesar de ser la media, de estar próximos a la media, es la onceava. Y, fíjese que, si nos ponemos con mayores de sesenta y cuatro años, a dónde se va usted; se va a la quinta autonomía empezando por la cola. Por eso le digo que hay muchos datos que son falsos o con conclusiones interesadas.

En dictámenes ocurre lo mismo: es verdad que está otra vez en torno a la media, y es lo que dijo, que en dictámenes está en torno a la media, tenemos doscientos cuarenta y cinco por doscientos cuarenta y siete por cada diez mil habitantes en media nacional; pero si lo referimos a la población mayor de sesenta y cuatro años, que es la que nos interesa, y que son... el 80% de los dependientes se encuentran en ese colectivo, en esa franja etaria, resulta que nos volvemos a situar, por bastante, debajo de la media nacional.

Y, mire, cuando usted dice que los grados estamos muy superior a la media nacional, le puedo decir que no, que no estamos muy superior. Es verdad que el Grado III, nivel 2 -y ahí lo tiene expuesto- estamos cuarenta y siete frente a cincuenta y cinco a favor de Castilla y León, pero que si lo referenciamos a población mayor de sesenta y cuatro años -que es lo que nos interesa-, resulta que ya estamos por debajo de la media, con doscientos cincuenta frente a doscientos ochenta y seis.

Lo mismo nos va a ir ocurriendo y vamos más deprisa, con las prestaciones, que usted dice que es una presta... que es una gestión brillante la que ha tenido la Consejería. Pues mire, la primera diapositiva evidentemente que es brillante, porque la inmensa mayoría de las Comunidades han dado cero prestaciones de este tipo -de prevención, dependencia y promoción de la autonomía personal-, y, sin embargo, usted ocupa el 50% de las prestaciones de todo el Estado, y le acompañan tan solamente otras tres Comunidades que tienen prestaciones, las demás son cero prestaciones. ¿Por qué? Porque parece ser que esta prestación no es la habitual... no es la propicia, ni mucho menos, para este... para este estado de aplicación de la Ley, y que todavía no

sabemos en lo que consiste, aun a pesar de las múltiples preguntas que le hemos hecho al respecto.

Mire, en cuanto a centros de día, es verdad que en población total tenemos nueve personas frente a diez mil, y la media nacional es siete. Pero si lo referenciamos a sesenta y cuatro, volvemos a estar por... ligeramente por debajo de la media: de cuarenta y dos a cuarenta y tres.

En teleasistencia, de verdad, es preocupante, es preocupante, sobre todo con la que está cayendo, con todas las alteraciones, que en la segunda parte hablaremos, sobre ayudas a domicilio, teleasistencia, todo esta marabunta que está habiendo en los diferentes Ayuntamientos y Diputaciones, siendo la Autonomía que prácticamente no tiene teleasistencia. Tenemos tres personas por cada diez mil, siendo la Comunidad Autónoma, en este caso sería Andalucía, que tiene cincuenta y cinco, y la media nacional serían trece. Y fíjese que si lo referenciamos a sesenta y cuatro años, todavía caemos aún más.

Si... en atención residencial, que dice usted que es el fuerte, y siempre se ha vanagloriado de ello, ¿no?, pues mire, en atención residencial, usted tiene veinte... Castilla y León tiene veintinueve personas por cada diez mil habitantes, frente a las veintitrés de media nacional, y frente a las cuarenta y cinco que tiene Cantabria, que es la que más tiene, en este mismo momento. Pero si volvemos otra vez a referenciarlo a sesenta y cuatro años, nosotros estamos por debajo de la media, con ciento treinta y tres, frente a ciento cuarenta y dos de media.

Y así sucesivamente, señor Consejero, porque las vinculadas al servicio, que sí que que somos los primeros, porque... y es una prestación que no somos capaces de dar, que no tenemos plazas, no tenemos centros, y le decimos al dependiente "usted búsquese la vida que después nosotros le sufragamos los gastos". Pues bueno, somos los campeones, el 39% en esa prestación económica... el treinta y nueve por cada diez mil habitantes, frente a una media de nueve. Así sucesivamente en el resto de prestaciones económicas, en donde estamos en la media, en el entorno familiar. Pero mire, las prestaciones económicas, si las ve, en España son el 56%, mientras que en Castilla y León son el 64; las prestaciones de servicio son el 43, frente al 35%. Es que usted lo que hace es que la prestación vinculada al servicio, la prestación económica vinculada al servicio, que así la denomina la Ley, usted dice que es una prestación de servicio, entonces la saca, y por eso le sale las... las cifras.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SANZ JERÓNIMO): Señor Roderero, debe de ir concluyendo, por favor.

EL SEÑOR RODERO GARCÍA: Y por último, para concluir... para concluir, mire, le voy a decir que... que

es otra cosa que me preocupa es la convergencia. Le saco una fotografía de... son todo cifras referentes al uno de abril, fíjese en ayuda a domicilio, que es lo que... en dónde está la convergencia en esa... en esa diapositiva, ¿no?, cuando desde Soria, por ejemplo, a Valladolid hay el doble: de once personas por cada diez mil a veintidós, ¿no? Y si lo referenciamos a sesenta y cuatro años, pues también volvemos a tener la misma diferencia.

Fíjese en residencia, por ejemplo, por qué Salamanca tiene ciento dieciséis frente a doscientos cincuenta y dos que tiene Palencia. ¿Es que tienen más derecho los palentinos, o tienen más...?, y son dos provincias que son similares, similares en población y similares en todo.

Y por último, pues fíjese, en teleasistencia, volvemos otra vez a tener las mismas diferencias, en donde, por ejemplo, Palencia tiene prácticamente 6,6; y, por ejemplo, Valladolid tiene 3, ¿no?, más del doble. ¿Por qué esas grandes diferencias? ¿Eso es gestión? Eso no es, no tiene nada que ver con la normativa estatal. Eso se debe al trabajo de su Consejería, en donde no logra una convergencia administrativa, en donde no logra una equidad en la prestación de servicios entre todos los castellanos y leoneses.

En el segundo turno le daré algunos datos más, y que conste, para finalizar, es que todos estos datos, todos estos datos, le reto, cuando quiera usted y en donde quiera, a que me diga que uno solo, uno solo no es cierto. Uno solo, solo uno. Son datos del SAAD, y usted ya convino con nosotros que las fuentes del SAAD del Ministerio son las suyas. Pues bien, desde que usted lo dijo, actuamos en conjunto. Y que conste que seguimos con que los datos provincializados que da usted están acumulados, siguen existiendo los fallecimientos, las revisiones, etcétera, y no concuerda con los de nivel estatal. Muchísimas gracias. (Y perdone por la extensión, señora Presidenta).

LA PRESIDENTA (SEÑORA SANZ JERÓNIMO): Gracias, señor Roderó. Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra la Procuradora doña Ángeles Armisén Pedrejón.

LA SEÑORA ARMISÉN PEDREJÓN: Muchas gracias, señora Presidenta. Buenos días. Señor Consejero, muchas gracias por una comparecencia creo que cargada de contenido, sobre todo muy estructurada, y yo creo que con un elemento fundamental: datos públicos contrastados, basados en el Boletín Oficial del Estado y en las publicaciones del Boletín de Castilla y León.

Yo creo que si llevamos desde el año dos mil siete oyendo, lamentablemente, el debate de los datos, y de la... intentar la confusión en la aplicación de la Ley de Dependencia, hoy, en una comparecencia, vuelvo a decir, en que se analiza ese documento de balance, yo

creo que tenemos una foto bastante aproximada, los que hemos estado hoy aquí, de cómo ha sido el avance y, sobre todo, la mejora en la aplicación de la Ley de Dependencia en nuestra Comunidad. Hoy se demuestra el compromiso de Castilla y León, del Gobierno de Juan Vicente Herrera en su Consejería, en la Consejería de Familia, de atender a las personas dependientes de nuestra Comunidad cada vez en mejores condiciones. Yo creo que los debates históricos están bien, pero yo creo que lo que quieren los ciudadanos hoy es saber cómo se les atiende y saber cómo sus servidores públicos trabajan por mejorar esa atención día a día. Hablar hoy del dos mil siete, creo que no es el balance real, porque precisamente el balance es cómo se empieza en la aplicación de la Ley de Dependencia en ese informe, y qué datos tenemos precisamente en abril del dos mil nueve. Por lo tanto, creo que centrarnos en los datos del año dos mil siete no solo no lleva a... a ver cómo se aplica hoy la Ley de Dependencia en Castilla y León, sino lo que hace es, como de costumbre, utilizar la atención a la dependencia como un elemento de confrontación política.

Por otro lado, señor Consejero, sabemos las dificultades -porque lo hemos oído reiteradamente en esta Cámara- que ha habido para la aplicación y para la puesta en marcha de la Ley de la Dependencia por la falta de la coherencia y del desarrollo normativo estatal. Decir que exclusivamente la aplicación de la Ley de Dependencia depende de la Comunidad Autónoma es desco... vamos, desconocer absolutamente el sistema legislativo español y también desconocer la Ley de Dependencia, que establece precisamente ese desarrollo normativo para establecer el marco regulador en el que va a tener que aplicar esa Ley la Comunidad Autónoma. Por lo tanto, hablar de que es echar balones fuera hablar del desarrollo normativo estatal, entendemos, señor Consejero, que hoy ha quedado patente y claro que mientras el Estado no ha ido cumpliendo... y aún faltan algunas cuestiones o se hacen con retraso- ha ido cumpliendo su obligación legislativa y normativa, pues, efectivamente, la Comunidad Autónoma hay pasos que no ha podido seguir.

La segunda cuestión es que Castilla y León mejora en su propio modelo de procedimiento de aplicación a la Ley de Dependencia. Eso yo creo que es la demostración clara del compromiso de mejorar en la aplicación de esta Ley. ¿Por qué? Porque desde la experiencia diaria de la atención, precisamente, a los ciudadanos y a los dependientes, cada vez se ha mejorado en ese proceso administrativo, que, como todos sabemos, y hoy no lo vamos a negar, ha empezado siendo un proceso administrativo -en todas las Comunidades Autónomas, ¿eh?, no en Castilla y León-, bueno, pues con sus dificultades y con su desconocimiento. Pero tenemos que decir que Castilla y León ha hecho un avance real, y que hoy lo hemos visto, en mejorar, en reducir los pasos

de ese procedimiento, en facilitar el asesoramiento a los solicitantes para que puedan acudir cuantas menos veces mejor a la Administración acompañando su propia documentación; y hemos llegado, pues, a cinco o cuatro pasos de ese procedimiento, como ha dicho el Consejero. Y, por lo tanto, yo creo que el siguiente paso es facilitar esa atención -como hoy también se ha dicho- por vía telemática y el asesoramiento telefónico para que, cuando las solicitantes vayan allí, vayan con el mayor conocimiento y con la documentación más necesaria. Yo creo que eso sería un gran apartado a destacar de su comparecencia, que es: el procedimiento, un modelo propio con unas características propias.

Y, en tercer lugar, pues, yo hoy hablaría y destacaría, pues, otra vez, señor Consejero, no se deje usted, en este caso, volver a discutir lo que llevamos discutiendo en el Pleno y en esta Comisión desde hace mucho tiempo, y es que hay otros grupos que elaboran sus propios datos, seguimos sin saber de dónde se sacan, seguimos sin saber dónde están publicados; dicen que son los del SAAD, pero es que los del SAAD son los que hoy usted ha puesto aquí encima de la mesa, y no hay más que entrar en esa página, no hay más que ver las publicaciones de los Boletines y verlo.

Y luego yo creo que no debe usted olvidar, como sé que no se olvida desde la Junta de Castilla y León, que la dependencia no son solo los mayores de sesenta y cuatro años, señor Consejero, la dependencia son los menores con una atención temprana, son las personas con discapacidad que necesitan un apoyo, precisamente, para su autonomía y son otras muchas personas que no son mayores de sesenta y cuatro años.

Y, en segundo lugar, decirle, respecto a este apartado, que Castilla y León es una población, efectivamente, muy envejecida; que todos sabemos y es lamentable que estos retrasos a veces, o que la tramitación, precisamente, de un expediente administrativo pueda conllevar que haya personas, precisamente, que necesitan esta ayuda de dependencia que fallezcan. Pero es que también estamos hablando de grupos poblacionales -no se nos debe olvidar- mayores y, precisamente, en situaciones a veces físicas y psíquicas que, precisamente, por eso necesitan esa ayuda de dependencia, porque no están en una situación... iba a decir, bueno, física o de salud perfecta, ¿no?, ni por edad ni por, precisamente, esas necesidades que precisan; no es la población joven, sana, etcétera, etcétera. Por lo tanto, alegar, señor Consejero, como ha escuchado usted aquí... bueno, decir que esos retrasos conllevan y que es... hay un gran número de fallecimiento, bueno, yo creo que ahí también tenemos que tener en consideración esta serie de cuestiones.

Yo, señor Consejero, sí que diría a usted, a todo su equipo, al que hoy también quiero saludar y felicitar,

porque yo sé el grado de compromiso con el que su Consejería trabaja en la atención a la dependencia, que han hecho ustedes un avance importante en la aplicación de... de esta Ley; que Castilla y León, fundamentalmente en las prestaciones reconocidas, no se puede defender, como se defienden otras Comunidades Autónomas, que, al final, se dé la prestación económica como única atención; precisamente, bueno, pues iba a decir que quizás es la prestación más fácil, ¿no?, lo difícil es crear servicios, es generar empleo y atender mediante los propios servicios sociales. Por lo tanto, ese debate hoy también le ha puesto el Consejero sobre la mesa, y creo que es un debate muy interesante, que es el debate del empleo y la atención a la dependencia, el que no se ha generado ese nivel de empleo, precisamente, porque las... muchas veces las prestaciones o las ayudas económicas a los cuidadores en el torno lo que hace es que el familiar cobre un dinero por atender al dependiente y no elegir la prestación del servicio. Esa atención nadie dice que en el entorno familiar no vaya a ser -como ha dicho usted muy bien, señor Consejero- con cariño, con una atención personal, pero una atención personal muchas veces no sustituye una atención profesional. Y, por lo tanto, creo que ese debate está ahí y que en muchas Comunidades Autónomas va a ser un debate importante sobre qué prestación realmente es la que es buena para el dependiente, que es en quien nosotros debemos pensar hoy. Por lo tanto, creo que... creo que en este aspecto Castilla y León tiene mucho que decir, como usted ya ha planteado, y es un debate en el que deberemos entrar a la vista de la... de la experiencia.

Y luego, un resumen me gustaría decir, o una afirmación o conclusión general, y es que en la aplicación de la Ley de Dependencia se olvida muchas veces en el debate que la Ley lo que dice claramente es que la dependencia se prestará a través, en primer lugar, del Sistema de Servicios Sociales ya existentes. Los servicios sociales en Castilla y León, como usted bien conoce, señor Consejero, no han empezado en el año dos mil siete con la Ley de Dependencia. Gracias a Dios, teníamos un Sistema de Servicios Sociales no perfecto, seguro que no, pero yo creo que muy avanzado y, desde luego, con una visión de futuro importante, que nos permite afrontar retos como el de la dependencia cada vez en mejores condiciones.

Voy a terminar, señora Presidenta, diciéndole al señor Consejero que lo importante, siendo muy importantes, no son los datos, lo importante son las personas dependientes, que estén cada vez mejor atendidas en Castilla y León. Desde el Grupo Popular no tenemos ninguna duda desde que... de que en su Consejería se trabaja con mucho compromiso a diario para conseguir este objetivo. Sigamos mejorando, sigamos trabajando y, desde luego, sigamos pensando en la dependencia y en las personas dependientes, y no solo en los mayores de sesenta y cuatro años. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SANZ JERÓNIMO): Muchas gracias, señora Armisén Pedrejón. Para contestar a las cuestiones planteadas, tiene la palabra el Excelentísimo señor Consejero de Familia e Igualdad de Oportunidades, don César Antón Beltrán.

EL CONSEJERO DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES (SEÑOR ANTÓN BELTRÁN): Muchas gracias, señora Presidenta. Gracias al representante del Grupo Socialista, señor Roderó, por su intervención. Antes de entrar a... a contestar, o intentar explicar o aclarar las cuestiones puntuales, sí que me gustaría referirme a unas premisas previas, después de hacer aquí mi intervención y escuchar la... la suya.

Primero. Comparezco, a solicitud del Grupo Socialista, para hacer balance de la Ley de Dependencia en Castilla y León. No he visto que usted haya entrado en ninguna connotación de lo que es un balance de aplicación de la dependencia al día de hoy.

Señoría, se lo dije en otra ocasión, su análisis, que presenta aquí, lo reconozco, es muy difícil de contrastar; no se puede contrastar, solo le puede contrastar usted consigo mismo, porque las bases que utiliza son de deficiencia técnica muy considerable y con análisis y apartados parciales: más de diez mil, ¿dónde está el SAAD con más de diez mil? ¿Por qué solo por mayores de sesenta y cuatro años? ¿Dónde están las personas con discapacidad? ¿Dónde están las personas con enfermedad mental? ¿Dónde están los menores, como pusieron en la Ley? Su problema no es de números, su problema es de personas, se olvida de las personas, y eso es muy grave, Señoría. Pero nosotros no, atendemos a todas las personas dependientes; eso creo que es fundamental. Pero solo puede contrastar sus datos con usted mismo: hace parciales de diez mil, coge por edades que... no habla de la... de la globalidad, y, luego, con deficiencias de características, yo creo que desde el punto de vista científico y técnico, como dijimos en la otra comparencia, incluso de principios básicos estadísticos, con todos mis respetos, dejan mucho que desear.

Mire, el Sistema de Atención a la Dependencia, que ha quedado claro aquí hoy que es el que llevamos cogiendo, y todas mis comparencias se basan en ello, son del Gobierno del Estado, y del Estado somos las Comunidades Autónomas que mandamos esos datos. No he... no he visto, en ninguna de las estructuras que salen del SAAD, la estructura comparativa que usted hace; es muy difícil que así nos pongamos de acuerdo. Pero bueno.

Mire, ha dicho que hay datos que no está de acuerdo, y me parece bien, hay datos que no está de acuerdo, pero no será conmigo, porque son los del Sistema de Atención a la Dependencia del conjunto del Estado. Que otros les interpreto. Bien.

Pero hay una cosa que usted me ha dicho aquí, me ha planteado un reto. Yo le he asumido desde hace muchos años, y comparezco gustosamente las que haga falta con transparencia: Boletín del Estado, Ley, Reales Decretos, informes y datos del Gobierno de la Nación, del conjunto del Estado, que somos las Comunidades Autónomas que los suministramos. El reto es suyo. Usted ha dicho que yo he dado datos falsos. La transparencia ha quedado clara hoy aquí en el Diario de Sesiones de las Cortes: Boletín Oficial del Estado, Reales Decretos, Boletín de la Comunidad Autónoma, Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma y datos del Gobierno de la Nación para todo el conjunto del Estado. El reto es que quede muy claro en el Diario de Sesiones que usted debe decir aquí hoy qué datos de los que yo he dicho son falsos. Está en el Diario de Sesiones.

Mire, yo creo que también, también, también es momento no solo de atacar a la Comunidad Autónoma, que estamos dando las prestaciones, de reconocer que todo el mundo, la Ministra... bueno, las distintas Ministras y Ministras han reconocido públicamente que era una Ley complicada. Dificultad de aplicación. Porque es muy fácil decirlo en tres segundos que hay que, una persona que lo solicita, valorar su estado de salud, su entorno familiar, su entorno social, su capacidad económica por renta y patrimonio. Es complicado. Lo ha dicho todo el mundo. Castilla y León, los datos están ahí, hemos ido siempre por delante, y reconocido también.

Pero mire, Señoría, debieran hacer una reflexión, un poco de... de también de crítica interna. Es una Ley estatal, y el desarrollo normativo de una ley estatal se hace por reales decretos para el conjunto del Estado que garanticen la igualdad de trato y de acceso, y más cuando hay derechos, en el conjunto del Estado, y hay Reales Decretos -que está visto ahí con el Boletín fotocopiado- que han salido tarde, otros faltan. Y mientras hemos tenido que hacer -también está el Boletín de Castilla y León- Órdenes para poder dar las prestaciones. Es que está ahí.

Pero hagan una reflexión también. Mire, la Ley de Dependencia, desde que se empieza a gestionar por el Gobierno de la Nación, ha pasado por tres Ministerios distintos, con los tres titulares distintos, obvio, pero tres Ministerios distintos -dos Ministros, un Ministro y una Ministra, empezaron y no lo han podido continuar-, dos Secretarios de Estado -a una Secretaria de Estado la conocen ustedes muy bien- y cuatro Direcciones Generales del Imsero. Tres Ministerios, tres titulares, dos Secretarios de Estado, cuatro Direcciones Generales del Imsero en tres años de gestión estatal de la dependencia, ¿no da que pensar? ¿Dónde está la gestión estatal? ¿No da que pensar eso, o eso es una buena gestión? Yo creo que deberían reflexionar en ese sentido.

Y mire, evade entrar en situaciones de calado que, a día de hoy, deben preocupar, a mí me preocupan. He dicho que en el Acta del Consejo Territorial de septiembre de septiembre del dos mil nueve lo propuso Castilla y León: hay que seguir avanzando en la aplicación de la Ley de la Dependencia. Los datos nos avalan. Pero mire, Señoría, la corresponsabilidad, corresponsabilidad -en Castilla y León por supuesto-, pero corresponsabilidad de una ley estatal, del conjunto del Estado, y como miembro del Consejo Territorial a nivel nacional obliga a que reflexionemos si las expectativas de creación de empleo -me refiero a empleo profesional, estable y de calidad- se están consiguiendo. Y si la calidad asistencial, sin menoscabo de aplaudir a las familias y que tenemos que ayudarlas de que atiendan a sus dependientes en casa, pero, por favor, ¿es que ahora hay que poner en duda que la atención residencial en un gran dependiente era la atención de calidad? Esos dos... esos dos temas que son de balance, de análisis de corresponsabilidad, les evade y no quiere entrar en ellos. Pero, esos son temas creo que importantes si queremos hacer de verdad un análisis del balance de situación de aplicación de la dependencia de Ley estatal en Castilla y León. Para nada le he oído ni entrar ni hablar de ello.

Y ahora vamos a los datos, a las cuestiones concretas. Mire, dice que hay una inactividad en el dos mil siete. Lo achaca a que no es por falta de normativa del conjunto del Estado, pero, le voy a dar dos datos, porque no tenemos tiempo para entretenernos en más. La Ley dice que hay que solicitar la dependencia y que tiene que ser valorado, a través de un baremo estatal. ¿Me dice usted qué inanición hay entre enero y abril del dos mil siete por parte de esta Comunidad si no estaba publicado el baremo? ¿Me quiere decir usted que...? Además de eso la Ley dice -y los plazos se han explicado-, una vez reconocida la situación de dependencia, tiene derecho a recibir prestaciones y tiene que aportar. ¿Dónde está en el Boletín Oficial del Estado la normativa de desarrollo reglamentario? Es que lo dice así, está ahí retratado aquí hoy en el Diario de Sesiones. Por desarrollo reglamentario de una Ley estatal es un Real Decreto. ¿Dónde está el Real Decreto de aportación económica, de capacidad económica del conjunto de los dependientes en el Estado español en el Boletín Oficial del Estado?

Es que -ojo, sí, también está en el Boletín- el primer Ministro de los que he citado se comprometió, y está en el Boletín, a hacerlo en seis meses, es decir, en junio del dos mil siete para noviembre de dos mil siete, está en el Boletín Oficial; no salió el Real Decreto. La segunda Ministra titular, en un Consejo Territorial llevaba una propuesta; la Secretaria de Estado la aconsejó, o ella debió decir: retirémoslo -dos mil ocho-. ¿Qué se ha llevado al dos mil... al dos mil diez? Un acuerdo del Consejo Territorial, en el que luego las Comunidades Autónomas, primero, ya estábamos haciendo lo que

podíamos y lo que debíamos para dar prestaciones; ya no hay igualdad. Ante una misma situación de dependencia que es por un baremo estatal, la capacidad económica y la aportación ya no es igual. Eso es lo que debe preocupar a una Ley estatal y a un Gobierno de la Nación, y como nosotros, como corresponsables. Está en el Boletín. Todavía no hay un desarrollo reglamentario para determinar la otra parte importante de que alguien sea titular del derecho de prestaciones y cómo aporta con igualdad y con equidad. No está en el Boletín ese acuerdo todavía. Eso son los problemas. Mientras, ¿qué hicimos? Pactarlo, acordarlo. Y en diciembre de dos mil siete, Orden de capacidad económica para poder dar prestaciones. Esos son unos datos muy importantes.

Ha dicho también que en enero del dos mil siete... en diciembre... o en el año dos mil siete, por nuestra inactividad, cobramos 17 millones de euros, tal... Mire, Boletín Oficial del Estado, Convenio del dos mil siete, está en el Boletín Oficial del Estado: aportación del Ministerio, 17,8 millones de euros; aportación de Castilla y León, 31 millones. Es que para recibir este dinero había que justificar las prestaciones concedidas en ese año en un anexo. O sea, ponemos el doble y dividimos prestaciones. O sea, yo no sé de dónde... de dónde sacan... Boletín Oficial del Estado.

Mire, Señoría, fallecidos. Aparte que me parece que es un tema, con todos mis respetos, que bueno, admito cualquier debate, pero no sé si es un tema que deba tratarse o debiera tratarse, por lo menos por mi parte, con más responsabilidad y con más sensibilidad, por de quien estamos hablando. Pero voy a decir dos cosas. Ustedes, que han dicho siempre -y me parece bien- que es una Ley buenísima la Ley de Dependencia, podían haber puesto en la Ley: el beneficiario de la prestación es una persona dependiente o sus herederos. Porque es lógico, por vía natural, que fallezcan más las personas dependientes, porque son más mayores o porque tienen una situación de dependencia, que en otras circunstancias. Podían haber tenido la sensibilidad y la responsabilidad o la intención de decir "o sus herederos". Es decir, no hay una regulación estatal de que cuando alguien fallece la prestación le corresponda a sus herederos. Fuimos Castilla y León de las primeras Comunidades Autónomas que... que luego ha habido sentencias judiciales, que quien acreditaba haber recibido una prestación, por supuesto de haberse valorado y solicitado, lo estamos reconociendo... reconociendo a los herederos.

Y le voy a decir otra cosa que yo creo que es importante. Yo no he puesto el grito en el cielo nunca en estas Cortes por el tema de los fallecidos, lo niego rotundamente. Nunca he puesto el grito en el cielo. Es más, aquí ha comparecido la Gerente de Servicios Sociales para explicarlo a petición suya. Es que se ha comparecido en estas Cortes a explicar el tema de los fallecimientos. No

hemos mirado de perfil. Pero le voy a decir una cosa, contraste los datos del Registro Civil de Castilla y León y de España. Se mueren y fallecen las mismas personas, por los mismos grupos de edad y por las mismas causas de muerte, antes de la dependencia que después de la dependencia. Seamos serios y rigurosos. Una cosa es atender a los dependientes y otra es jugar con las edades o las causas de fallecimiento de nuestro país. Y eso es así, Señoría. Aun así, hemos reconocido el derecho a los herederos que acrediten haber recibido los dependientes su prestación. Que no lo han hecho todas las Comunidades Autónomas, y no lo hicieron ustedes en la Ley. Es muy fácil hacer una Ley, decir que la Ley está muy bien, cuando descubres un fallo en la gestión por la Comunidad Autónoma disparar contra la Comunidad Autónoma. La Ley es estatal. Y aun así, hemos superado la Ley.

He atendido con todo mi respeto y silencio todas las intervenciones, todas. Y estoy dispuesto a responder a cualquier pregunta, cuando estén en el uso de su palabra.

Mire, estamos en el balance de la situación de Dependencia. Hemos debatido creo que cinco o siete veces, y usted sigue empeñado en las solicitudes. Pero, vamos a ver, ¿cuál es el objetivo prioritario fundamental que interesa a las personas dependientes y a las familias? Solicitar y que le den prestación. Ahí ha visto que Castilla y León llevamos, desde el mes de noviembre, siendo la primera Comunidad Autónoma que concede más prestaciones, de todos los que le corresponden, del conjunto el Estado, de la Nación. Aun así, todavía usted niega lo que es evidente en el... en el Sistema de Atención a la Dependencia. Todavía... yo creo que incluso le ha traicionado el subconsciente porque ha... ha manejado las cifras mal. Mire, las solicitudes por dependencia, a nivel nacional, sobre el total de la población, es un 2,76; Castilla y León tenemos un 2,80: estamos por encima de la media en solicitudes también.

Pero es que le he dado otro dato, la estimación de... de personas dependientes (Boletín Oficial del Estado) que se hacía para el conjunto de la nación: un millón doscientas mil; ochenta y cuatro mil en Castilla y León; hay sesenta y tres... sesenta y nueve mil solicitudes, Señoría. Pero es que están más del... un porcentaje altísimo, cuando todavía no está aplicada la Ley. Lo acabo de decir en la comparecencia. Es decir, las solicitudes no resuelven las situaciones de dependencia. Hay una buena cobertura, por encima de la media nacional, de lo que nos achacaba siempre -usted la niega aquí hoy, pero está aquí-, y, encima, damos más prestaciones que nadie (ese es el objetivo fundamental), y prestaciones de calidad, porque damos más prestaciones que... que... más servicios que prestaciones, como están en los datos también que se ha visto ahí.

Mire, entrando ya en el tema de servicios y prestaciones. La Ley es tajante en eso: cuando no se pueda

conceder un servicio de la red de los servicios sociales públicos -ayuda a domicilio, atención residencial, teleasistencia-, se irá... Lo dice la Ley, ¿eh?, o sea, no... nosotros no hemos inventado qué prestaciones hay que dar, ni cómo se dan las prestaciones. Como usted bien ha dicho, aplicamos y tenemos la valoración de las prestaciones. Pero quien ha dicho la Ley cuál son las prestaciones para las depen... grandes dependientes es la Ley y un Real Decreto. Dice que hay que dar ayuda a domicilio, y, excepcionalmente, las prestaciones por cuidados en el entorno familiar.

Pero la Ley dice más cosas: primero, dar servicios. Primero, si tienes, en la red pública. Segundo, si no tienes en la red pública... y Castilla y León tiene mucha más cobertura en plazas residenciales, en este caso de personas mayores, y también de discapacidad, pero contrastado, de perso... desde hace mucho tiempo, y podemos dar más atención residencial, porque tenemos más plazas; otros tienen una cobertura del 2,7%, nosotros tenemos el 7%: puedes dar más plazas. Tenemos una cobertura por encima de la media nacional de atención residencial pública. Tenemos una cobertura por encima de la media nacional de ayuda a domicilio. Pero, aun así, hay dos cosas que usted obvia: es que los ciudadanos dependientes que se... solicitan -se convierten en titulares de derecho y se les da una prestación- eligen. La Ley (que ustedes... y nosotros también votamos, porque la estamos aplicando) da la oportunidad de elegir.

O sea, no es un poner la prestación; el PIA le decide qué prestaciones son las más consideradas para su situación, pero tiene una parte de elección el ciudadano. Usted, una vez más, se olvida de las personas. Pues si fue muy bueno -ustedes lo... lo alabaron: hay que... hay que dejar elegir a las... familiares y a los dependientes-; y ahora, si alguien, entre ayuda a domicilio y atención residencial, elige atención residencial o más horas de ayuda a domicilio, parece que la gestión es de la Comunidad Autónoma exclusivamente. No, la valoración la hacen los profesionales; yo confío en ellos totalmente. Y, si han ele... y si han combinado tres prestaciones, y elige una, hay que ver que esa elección no la determina solo ni la Comunidad Autónoma ni el Consejero, por supuesto.

En ese sentido... en ese sentido, hay otro tema que yo lo digo alto y claro, y no nos vamos a poner de acuerdo, pero hay una cosa que está muy clara -está en la Ley-: la forma de dar los servicios, no la prestación económica; no la prestación económica, que recibe dinero la familia por atender al dependiente, o que recibe dinero por un asistente personal profesional. La forma de dar los servicios es directamente o indirectamente; y lo dice la Ley. Directamente, a través de la Red de Servicios Públicos. Indirectamente, ¿qué recibe una prestación vinculada? No recibe dinero, recibe una

ayuda que tiene que justificar por estar en una residencia o recibir ayuda a domicilio: recibe un servicio, directa o indirectamente; y lo dice la Ley. Pero ¿cómo vamos a inventar nosotros la forma de prestar los servicios?

Con lo cual, sí, para mí son servicios tanto el que recibe la atención residencial en una plaza pública como el que está en una residencia acreditada, gestionada en Castilla y León totalmente autorizada, porque ha elegido quedarse en esa residencia y coger la prestación vinculada. Recibe atención residencial. Porque, es más, no recibirá el dinero si no demuestra que está en la residencia o en la ayuda a domicilio. Eso es recibir servicios.

Y, claro, yo he dicho en mi intervención: "Castilla y León tiene mayor alto grado de dependencia de Grado III". Es lógico pensar que, cuanto mayor es el grado de dependencia, las prestaciones más necesarias son la atención residencial, las noventa horas de ayuda a domicilio... no la teleasistencia, no la promoción de la autonomía personal.

Y no he sido yo el que ha introducido aquí la comparación de... de otras Comunidades, ha sido usted. Pues sí, si quiere, lo vemos. Usted, entonces, está de acuerdo con aquellas Comunidades que, a un alto grado de dependencia, la prestación que les dan es la teleasistencia domiciliaria, cuando toda la vida, en servicios sociales, la teleasistencia domiciliaria es alguien que está en el domicilio, le ayudas, le apoyas, casi se vale por sí mismo. Y ahora, las grandes dependientes, aquellas Comunidades que a un gran dependiente le atienden con teleasistencia -que, como usted ha dicho, es más económica-, dicen: "Qué bien les están atendiendo". Pues no estoy de acuerdo con usted, perdone que le diga. Yo creo... y no yo, creo que cualquier profesional que entiende de los servicios y tal.

Mire, la promoción de la autonomía personal -que la Ley se llama así-, somos de las primeras Comunidades Autónomas que hemos empezado a darlo, y todavía hay un debate y un grupo de trabajo para definir concretamente cómo es esa prestación. ¿No lo sabe usted, dice? Lo sabemos un poco todos. ¿Que hay que aquilatarla? Pero no es una cuestión... que esté en debate, que esté en estudio, no quiere decir que no dejemos de darla, o que sea mala; porque a eso sí que se les puede... y, además, le ratifico: suele ser compatible con otra de las prestaciones de las que hemos dicho; no única, compatible con otra de las prestaciones que hemos dicho.

En cuanto a provincias. Yo entiendo que no hay ninguna Comunidad Autónoma que dé datos por provincias. Nosotros hemos analizado ahí, desde hace tiempo, el perfil de... de los solicitantes, de las resoluciones; pero mire, todas las provincias de la Comunidad,

todas, están por encima de la media nacional -que aquí estamos 17 puntos más, como he dicho-, todas están pero muy por encima de la media nacional, porque, si no, no estaríamos Castilla y León con 17 puntos.

Hay algunas pequeñas diferencias: no tantas, no tantas. No sé las que saca usted; claro, es que usted saca un servicio -la ayuda a domicilio, la residencia en una provincia-, pero claro, es que en esa provincia a lo mejor han pedido más ayuda a domicilio y menos residencia; es decir, las... el análisis parcial no vale, con todos mis respetos. Aquí está el total de prestaciones: hay una línea homogénea por todas las... Pero tenga en cuenta una cosa, que, obviamente, hay Comunidades que tienen una distinta estructura de población, y luego siempre está la elección personal; pero hay una completa homogeneidad. Pero, desde luego, todas las provincias de la Comunidad superan con creces la media nacional en concesión de prestaciones a quien les corresponda, que es el objetivo fundamental, fundamental para... para... o que... que requiere la Ley, y, sobre todo, el objetivo fundamental que esperan las familias y las personas dependientes.

Y, por mi parte, por supuesto, pues gracias a... por entender y comprender el desarrollo que hacemos en Castilla y León, a la Procuradora del Grupo Popular, señora Armisén. Gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SANZ JERÓNIMO): Muchas gracias, señor Consejero. En turno de réplica, por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra, por tiempo máximo de cinco minutos -y le rogaría que se ajustara, ya que en la intervención anterior excedió su tiempo sobradamente-, el señor Procurador don Fernando Rodero García.

EL SEÑOR RODERO GARCÍA: Sí, la prim... Muchas gracias, señora Presidenta, y, rápidamente, la primera pregun... la primera diapositiva, que está a disposición de usted, por supuesto, es de fecha de dieciséis de diciembre del dos mil siete: solicitudes en el conjunto del Estado, ciento sesenta y tres mil; dictámenes en el conjunto del Estado, sesenta y una mil setecientos trece; solicitudes en Castilla y León, cero; dictámenes en Castilla y León, cero. Es los datos del dieciséis. Es por sí... lo que me decía en cuanto a datos falsos o no.

Segundo. Mire, cantidades de veces usted ha dicho que es el primero de la clase, o el... o que es la Comunidad Autónoma que más... somos los primeros... somos los primeros -cantidades de veces ha salido en los medios-. Yo he tratado de demostrarle... ¿Los datos? Mire, el informe que le he dado, yo le pediría que le echara una ojeadilla, aunque solo fuera, porque es que no hay ni un solo dato, ni un solo dato que no parta de esas hojas; ni un solo dato que no parta de esas hojas -y eso lo sabe

usted, porque lo hemos hablado usted y yo. Son todos los datos del sistema de... del... de información del Ministerio, que se nutre de los datos dados por usted.

Me dice que el reto que le he formulado, que está en mi tejado. Pues hombre, pues si está en mi tejado, yo, por supuesto -está aquí toda la prensa-, yo, por mí, superencantado, y se lo acepto que, en cualquier momento que quiera la prensa y que lo estime oportuno, tener un debate sin la estrechez del marco... del formato parlamentario, evidente. Yo, por mí, en igualdad de condiciones, y aunque fuera en condiciones incluso superiores o ventajosas para usted, yo estaría total y absolutamente deseoso de ese debate público, ¿no?

Mire, en cuanto al SAUSS, en cuanto al sistema de información, yo no sé por qué usted tiene tanto miedo, diría incluso pavor, a dar los datos del Ceas. Si es que su compañero de sanidad, yo le pido los datos de tal provincia, de tal centro de salud, de tal hospital, y es que nos los da, y son públicos. Pero ¿por qué no son públicos aquí, en Castilla y León, en cuanto a los servicios? ¿Es que es un servicio de tercera clase? Pues mire, pues no: yo quiero los datos por Ceas, por municipio, porque los Alcaldes tienen que saber cómo... cómo está gestionando este tema en su municipio. Mire, me dice usted que los... y además, es que esos datos los tiene, porque, claro, los datos totales salen de la suma de los parciales, y evidentemente. Se los hemos pedido por escrito mil veces, se los hemos pedido por proposiciones no de ley: siempre se nos niegan a cualquier conato o intento de transparencia.

Me dice usted que el tema de... de... administrativo lo están agilizando. Yo le digo que sí, que lo están agilizando, pero tal vez tan solamente lo agilicen a nivel normativo. Y, bueno, sí es verdad -y se lo reconozco- que están agilizando. Pero mire, es absolutamente frecuente que por cada expediente haya más de veinte contactos, más de veinte contactos del dependiente o su familia con el Ceas correspondiente. Por favor, un ruego: sí que... le diría es que no haga en exceso caso a mi compañera de... de bancada del Partido Popular, cuando dice que hay que obviar un poco lo del tramo de cero... y que usted también lo dice- de mayores de sesenta y cuatro años, porque creo que es que eso, aparte de que es el 80% de los dependientes, es justamente nuestra gran baza de negociación, ¿no?, a nivel de financiación de la Comunidad Autónoma, el decir que tenemos la mayor tasa de dependencia del Estado, ¿no?

Mire, la Ley de la Dependencia se hizo para cubrir justamente lo que no estaba cubierto por ese... por este sistema que teníamos aquí. No estaba cubierto toda una serie de cosas, y se hizo, y por eso se hizo. Y por eso se ha dado y se ha facilitado a todas las autonomías unas cantidades de dinero importantes, con una normativa para aplicar la Ley, ¿no?

Mire, con el desbarajuste que tenemos ahora en cuanto a los precios de teleasistencia, servicio de ayuda a domicilio, que lo anulo, que no lo anulo, que tal; justamente lo que está provocando, entre otras cosas, es que gente que estaba en ayuda a domicilio se nos vaya a ayuda al entorno familiar, que es una cuestión más segura. Y recuerde que el entorno familiar es una prestación que se diseñó, se diseñó -y creo que usted lo debe de recordar-, se diseñó en función de aquellas localidades que no tenían acceso a otros servicios, por su dispersión, o núcleos poblacionales muy pequeños; y creo que, Castilla y León, ahí somos una Comunidad de referencia en cuanto a esto.

Yo veo que, usted, los datos, que le preocupan tanto... -ya le dije una vez que creo que en estadística no debió de sacar muy buena nota-, lo de uno por diez mil es lo mismo que uno por cien, o uno por millón... La estadística es así. Yo le entiendo, pero le recomendaría que la volviera a repasar. Y los datos que doy, le vuelvo a repetir, todos son con unas simples reglas de tres a partir de esos datos, ¿no? Y lo que no puede hacer...

LA PRESIDENTA (SEÑORA SANZ JERÓNIMO): Señor Rodero, puede ir concluyendo, por favor.

EL SEÑOR RODERO GARCÍA: (Termino, señora Presidenta). Me dice que datos falsos. Pues mire -le vuelvo a repetir, y se lo dije antes-, usted dijo -palabras textuales-, además de lo del dos mil siete, cuando dijo que la media de solicitudes era superior a... a la... a la media nacional. Pues no -le enseñé la diapositiva, como usted dice-, en el mismo, usted ocupa el onceavo lugar, el onceavo lugar... [murmullos] ... y que, como somos los millones que somos, resulta que está por debajo en el número de Comunidades Autónomas, y está por debajo en cuanto a población total y está muy por debajo, si toda España la reducimos o tenemos en cuenta solo lo de mayores de sesenta y cuatro años. O sea, que ese dato es falso, y se lo vuelvo a repetir, y le he dado los datos, y los tiene ahí por escrito.

Mire, en cuanto a la Ley (y voy... y termino), la Ley es una ley de consenso. Pero es que también, también... y sé que hicieron todos los posibles por que no fuera de consenso, por lo menos recuerdo, y... pero... pero, además, con ahínco, ¿eh?, y bien aplicados, pero se logró el consenso. Pero es que también se logró otra cosa, es que el desarrollo fuera por consenso. Y, es más, usted personalmente exige en el Consejo Territorial... -como es lógico, pero... usted y otros, también, compañeros suyos del Partido Popular- exige que cualquier consenso, cualquier decisión, se refleje en decreto, y eso exige una ralentización de los procesos.

Pero de todas formas, le vuelvo a repetir...

LA PRESIDENTA (SEÑORA SANZ JERÓNIMO): Señor Rodero, concluya, por favor.

EL SEÑOR RODERO GARCÍA: ... mientras ciento sesenta y tres mil ciento veintisiete solicitudes se hicieron en el dos mil siete a dieciséis de diciembre, usted, cero.

Y, por último, me dice... -de muchísimas cosas, pero ya es la última- me dice que, en cuanto a los fallecimientos, contestó la Gerente, ¿no?, aquí, que vino a hablar. Le ruego que lea lo que dijo, porque es que fue penoso; o sea, fue penoso. Tuvimos que hacer una reclamación, una queja oficial, ¿no?, porque es que no contestó a nada de lo que se dijo. Nos vino y nos dio el censo de fallecimiento del INE, eso es lo que nos dijo. No nos dijo más.

Y nada más, Señoría. Siento haberme excedido, una vez más, del tiempo.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SANZ JERÓNIMO): Gracias, señor Rodero. Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra la Procuradora doña Ángeles Armisén Pedrejón.

LA SEÑORA ARMISÉN PEDREJÓN: Gracias, señora Presidenta. La verdad es que pensaba renunciar al segundo turno, pero necesito aclarar, primero, que no soy compañera de bancada del señor Rodero. Precisamente no lo... No, precisamente, la bancada son por Grupos. Yo solo quiero aclarar, para que nadie tenga ninguna duda, ¿eh? [Murmulllos]. Y segundo, yo no he pedido que se obvие... yo no he pedido que se obvие a los mayores de sesenta y cuatro años, todo lo contrario, sino que se incluya en la consideración de la Consejería a otras personas que, aunque no tengan sesenta y cuatro años, también tienen necesidad de dependencia.

Señor Consejero, tres cosas. La estadística no son reglas de tres, creo que usted lo sabe muy bien y creo que lo sabemos todos, incluso los que tenemos nociones muy básicas de estadística. Y en segundo lugar, y con esto termino, le doy la enhorabuena, en nombre de mi Grupo, por ganar hoy en reto, porque, en política, los retos y los debates, y más diría yo que todavía para la Oposición, son en la casa donde representamos a todos los ciudadanos, que es en el Parlamento. Yo creo que quien tenga argumentos, quien tenga datos y quien tenga la responsabilidad de llevar a cabo su labor política, donde tiene que hacer valer sus argumentos y sus datos son hoy en la Comisión o en el Parlamento.

En segundo lugar, decir que esa es la demostración, querer retos, con todos los respetos a los medios de comunicación, periodísticos, que están hoy aquí, es simplemente querer volver a utilizar a los dependientes para fines políticos. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SANZ JERÓNIMO): Muchas gracias, señora Armisén Pedrejón. [Murmulllos]. Para contestar las cuestiones... Por favor, Señorías,

¿quieren guardar silencio? No tienen el turno de la palabra. [Murmulllos]. No tiene el turno de la palabra, Señoría. No pueden intervenir cuando no tienen el turno de la palabra. Por favor, utilicen el Reglamento de esta Cámara, ¿eh?

Para contestar las cuestiones planteadas, tiene la palabra el Excelentísimo señor Consejero de Familia e Igualdad de Oportunidades.

EL CONSEJERO DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES (SEÑOR ANTÓN BELTRÁN): Gracias, señora Presidenta. Mire, de verdad, Señoría, por ser breves. Está en su derecho, y, yo, es mi obligación, y con mucho gusto, comparecer a explicar el balance de la aplicación de la Ley de Dependencia en el tercer año, que se cumple ahora en... se ha cumplido en abril, eficaz y real. Y usted, su gran debate le centra en un dato de diciembre del dos mil siete, o en las solicitudes, cuando aquí estamos hablando de sesenta y nueve mil solicitudes y más de... casi cuarenta mil personas que están cumpliendo, cobrando y recibiendo prestaciones.

Pero dos notas, dos matices: en diciembre de dos mil siete -y está publicado, como usted ha citado aquí antes-, en muchos medios de comunicación, incluso a nivel nacional, no funcionaba y no existía un sistema informatizado único de la dependencia. Es más, un proyecto piloto que se estaba probando, se estaba haciendo en Castilla y León, con subvención de Imsero, y es el sistema al que se ha venido reconduciendo ahora, pero en ese diciembre no. Frente a ese dato que usted dice aquí de diciembre, que no existía un sistema informático: Boletín Oficial del Estado, convenio del nivel acordado; fuimos la primera Comunidad Autónoma en firmarle. Si quiere, cogemos las fechas. Bueno, miento, fuimos la primera Comunidad Autónoma en firmarlo un día por la mañana, porque, cuando lo íbamos a firmar, el día antes por la tarde, fue otra Comunidad Autónoma. Primera Comunidad Autónoma, dinero recibido y justificado, con prestaciones por detrás. Boletín Oficial del Estado frente a un sistema que todavía no existía, y ante un balance a dos mil diez, saca usted un dato de diciembre de dos mil siete.

Mire, yo no soy quien dice, no lo he dicho nunca, yo no soy quien dice que estamos los primeros o vamos los primeros en prestaciones. Es que puede coger dictámenes de asociaciones profesionales y documentos e informaciones públicas en el que nos han valorado a todas las Comunidades Autónomas, y siempre hemos estado en los tres primeros puestos de cabeza, con diez variables indicadores, en los diez primeros puestos de cabeza; y en un momento fuimos los primeros. Pero es que lo dicen otros. No me atribuya a mí... que el Consejero sale diciendo que somos los mejores. No, yo digo que Castilla y León, además he dicho "Castilla y León", la Comunidad de Castilla y León, los Ayuntamientos,

las Diputaciones, los profesionales, las entidades y, por supuesto, la Junta de Castilla y León son los que nos colocan ahí. Y lo dicen otros, Señoría.

Usted ha sacado antes en su comparecencia una información de esta misma asociación para decir lo que valía en un momento: escasa cobertura, porque la media de las solicitudes sobre la población nacional estaba por debajo. Hoy ha visto ahí que estamos por encima. Pero es que es esto, se ponga usted como se ponga. Porque es que, además... mire, usted, media nacional, 2,76; Castilla y León, que es el argumento suyo siempre es solicitudes, 2,80. Punto. Eso es lo que dice la... la... el tema de atención.

Mire, dos temas sobre la información provincial. ¿Cómo puede usted decir que negamos los datos de la información por provincias si hace más de dos años, prácticamente dos años, en la página web, en la página web de la Consejería, a través de la Gerencia de Servicios Sociales, hemos dado sistemáticamente la información, cada vez que salían los datos, de la dependencia y venía unos datos específicos de solicitudes, prestaciones y tipos de prestación de cada una de las provincias de la Comunidad? Esos datos no le puedo admitir que les ocultamos, cuando están en la página web. Hoy día está admitido que los sistemas telemáticos de información son tan válidos como otros. Consulte la página web de la Consejería, lleva casi dos años poniéndose esta información mensualmente en las páginas de la Consejería, global y por provincias.

Mire, no soy yo quien excluye. No me devuelva usted en lo que ya le hemos pillado más de una vez. Yo le he dicho aquí, y se lo digo muy en serio: su problema no son solo los números, se olvidan de personas. Yo no soy el que he dicho que excluya a los mayores de sesenta y cuatro años; he dicho que usted hace análisis parciales de los mayores de sesenta y cuatro años, o por diez mil, o por un millón, o por... Pues bien, pero que eso, estadísticamente, si quieres referenciarte con el conjunto del sistema estatal, está ahí. Y no hacen ni tramos de análisis en las prestaciones por edades. Hablan por tipo de prestaciones, por cartera de servicios, por conjunto de Comunidades. Pero no soy yo quien se olvida de nadie, sino todo lo contrario.

Mire, ha dicho aquí "me imagino que luego lo hablaremos con más calma" que es que la Dependencia viene a cubrir situaciones que antes no se cubrían y que para eso nos da dinero el Estado. La Dependencia, desde mi punto de vista, fundamentalmente tiene un cambio, en que lo quiera prestación asistencial se convierte en derecho a recibir unas prestaciones. Pero ese derecho a recibir unas prestaciones, la propia Ley dice que obliga al usuario a aportar por ello, y, si obliga al usuario a aportar por ello, y como dice la Ley, las Administraciones Autónomas tenemos que aportar por todos esos que

reciben ese derecho. Es decir, en castellano, muy claro y muy alto, no se puede ir diciendo que surge una nueva ley que garantiza un nuevo derecho y no tener la suficiente financiación para ello. Dicho de otra manera: no me vale que se pueda decir que se garantiza un nuevo derecho con una financiación antigua, anterior, para otra finalidad; porque, entonces, su estandarte, que era una nueva ley del sistema del bienestar social que generaba derechos, no puede argumentarse ahora "porque les aprieta el zapato y se demuestra que no ponen lo que tienen que poner" que es que eso estaba financiado antes. Un nuevo derecho no se puede garantizar con una financiación anterior y para otras finalidades. Porque lo que ustedes dicen, o lo que ha mencionado usted aquí y debatiremos luego, es: antes había servicios sociales, se transfirieron a las Comunidades Autónomas y se valoraron, se valoraron en un momento con el dinero que había; han avanzado, hemos puesto más dinero, hay más plazas, más ayuda a domicilio. Todo eso, antes de la Ley. Y el dinero ese era para esos servicios. El nuevo derecho, a todos los que les corresponda, todos debemos aportar, también el Gobierno de la Nación.

Mire, el desbarajuste que usted dice de Ayuntamientos y Diputaciones, tengo aquí las actas, dos años se llevaba trabajando en el... en ese órgano que están todos los Ayuntamientos de más de veinte mil habitantes y todas las Diputaciones, porque era una necesidad, un clamor, de que no podía haber esos abanicos en la prestación de la ayuda a domicilio, fundamentalmente en dos sentidos: en los precios de concertación que hacían estas entidades y en las aportaciones distintas para los usuarios. Dos años de trabajo en silencio. En Burgos "tengo aquí el acta, puedo leerse", Ayuntamientos de cualquier signo político, de cualquier signo político, aplauden que se establezca una norma común y homogénea, porque, al fin y al cabo, los beneficiarios son los dependientes, para que puedan aportar de forma similar y luego las... al erario público, a las Haciendas públicas y también a la de la Comunidad, que lo cofinancia, y la del Estado, que pone algo de dinero, pues no tuviésemos disparidades en lo que se pagaba a las empresas que lo prestan. Aplaudido por todos los Ayuntamientos de más de veinte mil y Diputación. Le puedo leer texto, sin decirle qué Ayuntamiento, diciendo que, por favor, lo cumplamos todos, porque es un ejercicio de responsabilidad de cara a todos los ciudadanos de Castilla y León, de todos.

También digo una cosa: esto lo hicimos con el Acuerdo que ha salido aquí antes en el Boletín del Consejo Territorial, para que fuese la misma aplicación a la Dependencia por igualdad. Pero también somos conscientes, y consta en el acta, generará alguna tensión, porque es que... hay que... estamos hablando de casi treinta mil usuarios en nueve provincias, cuando haces un reajuste de las situaciones, puedes tener situaciones concretas. Y está en el acta. Vamos a aplicarlo

porque es bueno para todos. Analicemos en un grupo de trabajo si algunas situaciones personales concretas hay que retocarlas, y antes del verano va a salir un acuerdo de este mismo órgano para que esas situaciones queden, con sensibilidad, recogidas. Si a eso lo llama usted *tótum revolútum*, están nueve Diputaciones y todos los Ayuntamientos de más de veinte mil habitantes diciéndole que se equivoca.

Mire, los fallecimientos... los fallecimientos, no... No sé por qué se ponen así. Lo que ha venido ha reconocer aquí usted es que no les gustó lo que yo contesté. Lo respeto, pero le contestamos. Contestamos la pregunta parlamentaria, y el propio Reglamento de las Cortes les da a ustedes la facilidad, vamos, les facilita a ustedes -que me parece muy bien- que si no les gusta la pregunta, pedir que comparezca en esta Comisión alguien para explicarlo. Pues también compareció la Gerente. ¿Que no les gustó ni en un caso ni en otro las contestaciones? Pero, bueno, eso es distinto; a decir que no se contestó va una diferencia muy grande, muy grande.

Lo que pasa que nosotros le hemos dado un tratamiento de sensibilidad, de responsabilidad, por las... por los temas que son. Y, sobre todo, hemos contestado diciendo que estamos atendiendo a los herederos cuando les correspondía y se acredita. Y ustedes, el número... buscando otro tipo de cosas. Por eso, esas cosas hay que contestarlas, primero, como se contestan, por escrito, y compareciendo aquí para explicarlas. No les gusta la contestación, no les convenció la explicación. Se ha contestado y se ha explicado.

Y por último, pues gracias por aclarar también los tramos de aplicación de las estimaciones de la Ley de Dependencia a la representante del Grupo Popular.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SANZ JERÓNIMO): Muchas gracias, señor Consejero, por todas las aclaraciones planteadas. Y terminado el turno de los Portavoces, se procede a la apertura de un turno para el resto de Procuradores que, no habiendo intervenido, deseen plantear escuetamente alguna cuestión. ¿Algún Procurador? Muy bien, pues tiene la palabra doña Sirina Martín Cabria.

LA SEÑORA MARTÍN CABRIA: ¿Podría hacer dos preguntas cortitas? Le pregunto a la Presidenta.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SANZ JERÓNIMO): Sí. Escuetamente, por favor.

LA SEÑORA MARTÍN CABRIA: Sí. Bueno, le voy a hacer dos preguntas yo creo que concretas. ¿Qué problemas hay en la Gerencia de Servicios Sociales para que se produzcan en ella los grandes taponos en el procedimiento de tramitación y de concesión de las ayudas de Dependencia?, porque, si no me equivoco, lo

que se trata de hacer es recabar la... los datos económicos y, simplemente, informar sobre el baremo y el informe de dependencia que hace la Corporación Local, y después proponer el PIA; total, podrían ser dos, tres días, al máximo. Y ahí se produce los grandes taponos que hace que se dilate en más de ocho meses la concesión de las ayudas. Las Corporaciones Locales lo hacen muchísimo más rápido.

Y la segunda pregunta es, simplemente, que si puede concretar exactamente en qué consiste esa prestación que tiene Castilla y León tan desarrollada y que no desarrollan otras Comunidades Autónomas, que es la prestación de prevención y promoción de la autonomía personal -creo que se llama así, ¿no?- o prevención de la dependencia y promoción de la autonomía personal. ¿En qué consiste exactamente? Que es que lo desconozco.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SANZ JERÓNIMO): Muchas gracias, señora Martín Cabria. Señora Natalia López-Molina López, ¿puede plantear su pregunta?

LA SEÑORA LÓPEZ-MOLINA LÓPEZ: Sí. También dos muy escuetas. Una, me gustaría saber qué le parece al Consejero que el Programa Individual de Atención lo haga un programa informático y no sea asesorado por una comisión técnica con profesionales formados. Primera pregunta.

Y segunda pregunta: ¿considera la Junta de Castilla y León que para prevenir la dependencia las ayudas que se estaban dando para las subvenciones, y las ayudas técnicas, tienen que ser tal y como se dieron el año anterior?, ¿o este año van a modificarlas y van a poder entrar las personas de más de sesenta y cinco años?

LA PRESIDENTA (SEÑORA SANZ JERÓNIMO): Muchas gracias. Señora Victorina Alonso Fernández.

LA SEÑORA ALONSO FERNÁNDEZ: Gracias, señora Presidenta. Yo también dos preguntas rápidas. Una, señor Consejero, ¿cómo valora el hecho de que Ayuntamientos de distinto signo político hayan rechazado esa propuesta de ordenanza -de la que usted nos ha hablado- para la ayuda a domicilio?

Y la segunda, si la Junta de Castilla y León tiene algún sistema de control de calidad de la atención en el entorno familiar -de la que usted nos ha hablado-. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SANZ JERÓNIMO): Gracias. ¿Alguna otra pregunta?, ¿algún otro Procurador? Muy bien. Pues, entonces, tiene la palabra para contestar todas las preguntas el Excelentísimo señor Consejero de Familia e Igualdad de Oportunidades (guarden silencio, por favor), don César Antón Beltrán.

EL CONSEJERO DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES (SEÑOR ANTÓN BELTRÁN): Sí. Gracias. Muy brevemente, agradezco las... las preguntas. Primero, negar que en la Gerencia de Servicios Sociales exista ningún problema en la tramitación. Castilla y León está agilizando y siempre hemos ido por delante, y somos de las principales. Y luego, sí, un matiz, un matiz -la propia normativa lo recoge y lo he dicho antes-: en la tramitación de todo el proceso, desde que se solicita hasta que se responde, no interviene solo la Administración de la Comunidad Autónoma, no solo es de la Gerencia de Servicios Sociales, somos los que coordinamos y concedemos la prestación, pero hace falta información de Administraciones Locales, hace falta información de Hacienda y hace falta información de la Seguridad Social.

Yo tengo una duda que también reflexiono, ya que me da usted la oportunidad: ¿es normal que sea la Gerencia de Servicios Sociales la que tenga que comprobar -que lleva un tiempo- en que esté dado de alta un cuidador en la Seguridad Social cuando la... la Seguridad Social, la información, la competencia es del mismo Ministerio, del mismo Gobierno que establece las prestaciones a nivel estatal y nos podría ahorrar, sobre todo para el usuario? Esa es la pregunta. Otras Administraciones debieran también... Lo han hecho, pero todavía tienen que agilizar. No existe un...

Y luego, desde luego, estoy en total desacuerdo y niego rotundamente, en lo poco que sé -y puede que sepa menos que usted-, que se puede hacer una valoración de una persona en dos o tres días por un grupo de profesionales multidisciplinares. Desde luego, si usted entiende que esos profesionales lo pueden hacer en dos o tres días, díganosles dónde están; pero dudo que los que tengamos nosotros, que lo hacen muy bien, se pueda hacer todo eso en dos o tres días. Y si hay algún sitio que lo están haciendo, le rogaría que nos lo ponga a disposición, porque lo estudiaremos y lo analizaremos.

Luego, la... promoción y... la prevención y promoción de la autonomía personal, que es una prestación individualizada después de una solicitud, de una valoración de un equipo multidisciplinar que le establece en el PIA cuál son las actuaciones que debe hacer en esa prestación. ¿Que qué... en qué consiste? En lo que diga el PIA para cada una de las personas, que un equipo multidisciplinar de personas ha establecido. Los considero cualificados, profesionales y los respeto totalmente.

La pregunta de la Procuradora Natalia. Pues enlazando con la anterior, niego que se haga el PIA por un programa informático. El programa informático es un programa que sustenta la estructura, la tramitación y los datos, pero la valoración personalizada se hace por equipos multidisciplinarios, con informes de salud, con informes sociales, visitando a las personas y contrastan-

do los datos. Mire, eso no es un programa informático. Otra cosa es que el programa informático tenga datos, sume cantidades o puntuaciones administrativas, pero la valoración está hecha por personas, y trasladadas a informes personalizados.

No he entendido muy bien la pregunta sobre la... sobre las ayudas técnicas. Las ayudas técnicas, hay ayudas individuales a personas con discapacidad, hay ayudas individuales a personas mayores. Tienen que cumplir unos requisitos, están en la convocatoria. Y, sinceramente, no... no entiendo los razonamientos, ahora, concretos. Quien marque la convocatoria como una convocatoria de... [murmullas]

LA PRESIDENTA (SEÑORA SANZ JERÓNIMO): Guarden silencio, por favor.

EL CONSEJERO DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES (SEÑOR ANTÓN BELTRÁN): ... quien marquen las solicitudes, quien marquen los criterios, accede a las solicitudes.

En cuanto a la... a la pregunta sobre si algunos Ayuntamientos han rechazado la... lo que está en el acta, yo me remito al acta. Unanimidad para que todos de acuerdo se aprobase eso. Que tengamos... que tengamos... -yo por lo menos ahora, me puede fallar la memoria o me puede fallar la información- Creo que hubo un debate en un Ayuntamiento... en un Ayuntamiento de una ciudad de esta... de esta Comunidad, que tengamos conocimiento; y si ha habido alguno más, se ha resuelto de la siguiente manera: estaban todos de acuerdo, todos de acuerdo que se aplicase como dice el acta, y todos de acuerdo que en el proceso había que hacerlo, y que nos íbamos a encontrar situaciones concretas, nuevas, sensible. Este mismo Grupo... este mismo Grupo, con responsabilidad, lleva trabajando en analizar esas situaciones, lleva trabajando en analizar. Y, antes de llegar el verano, corregiremos esas situaciones que se hayan dado para ajustarlos; pero la filosofía y el acuerdo, en cuanto a tener un criterio homogéneo de acceso, de valoración, de aportación y de precio, les respetan todos los Ayuntamientos y Diputaciones. Y en el cálculo, las situaciones personales concretas, que son las menos -las hay, son las menos-, las estamos trabajando, valorando y corrigiendo. Eso es, en menos... en menos... -ese es el compromiso- en menos de un año de ponerlo en marcha. Esa es la respuesta que le he dado. Desde luego, lo que no voy a ponerme yo es ni a... a regular lo que son ordenanzas municipales y situaciones concretas ya. Eso es un acuerdo que no hemos hecho, es un acuerdo que se ha hecho entre todos, a propuesta de todos y admitido por todos. ¿Que hay que corregir situaciones? Sí. No hemos impuesto nada, sino ha sido un acuerdo. Tienen el acta a su disposición.

Y en cuanto a los criterios de calidad de los cuidadores en el entorno familiar, los que tenemos ahora mismo

hasta que se decida... Le agradezco que reconozca que este es un debate de calado y que hace un año yo plantee en el Consejo Territorial. Hay que ver qué controles hay que hacer del seguimiento de la calidad asistencial en los cuidadores en el entorno familiar. De momento, lo que estamos haciendo todas las Comunidades Autónomas, a través del PIA y a través de la cualificación y la formación que estamos dando a cuidadores y a familiares, establecer y ayudarles a que tengan los mejores instrumentos posibles para atender de calidad a los dependientes que tengan en su entorno familiar. Gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SANZ JERÓNIMO): Muchas gracias, señor Consejero. Ahora sí, antes de pasar al segundo punto del Orden del Día, suspendemos la sesión durante cinco minutos.

[Se suspende la sesión a las once horas cincuenta y cinco minutos y se reanuda a las doce horas cinco minutos].

LA PRESIDENTA (SEÑORA SANZ JERÓNIMO): Muchas gracias, Señorías. Se reanuda la sesión. Por la señora Secretaria se dará lectura del segundo punto del Orden del Día.

SC 225

LA SECRETARIA (SEÑORA MARTÍN CABRIA): Gracias, señora Presidenta. Segundo punto del Orden del Día: **"Comparecencia del Excelentísimo señor Consejero de Familia e Igualdad de Oportunidades, Solicitud de Comparecencia 225, a solicitud del Grupo Parlamentario Socialista, para informar a la Comisión sobre: financiación de la aplicación en Castilla y León de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia"**.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SANZ JERÓNIMO): Muchas gracias, señora Secretaria. Tiene la palabra el Excelentísimo señor Consejero de Familia e Igualdad de Oportunidades.

EL CONSEJERO DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES (SEÑOR ANTÓN BELTRÁN): Muchas gracias. Buenos días, señora Presidenta, señoras y señores Procuradores. Comparezco de nuevo ante ustedes para explicar la financiación de la aplicación de la Ley de Dependencia; explicación que, como en el caso anterior, se va a basar exclusivamente en la propia Ley y en sus normas de desarrollo, y en diversos documentos e informes públicos.

Así, continuando con el esquema del procedimiento de concesión de prestaciones y servicios por dependencia analizado en mi comparecencia anterior, cuando el solicitante cumple los requisitos establecidos en el Artículo 5 de la Ley, se convierte en titular de derechos. Y, como titular de derechos, se convierte en beneficiario

de las prestaciones, servicios... y servicios reconocidos en el Artículo 15 de la propia Ley, y que son matizados en el Artículo 2 del Real Decreto de ocho de junio, sobre criterios para determinar las intensidades de protección de los servicios y la cuantía de las prestaciones económicas.

Es en este Real Decreto donde se establece, por ejemplo, que la prestación económica de asistencia personal solo está destinada para personas dependientes de Grado III, niveles 1 y 2, mientras que el resto de servicios y prestaciones corresponden tanto a las dependientes de Grado III como de Grado II; y donde se establece también el régimen de incompatibilidades entre los servicios, de manera que el servicio de atención residencial permanente es incompatible con el servicio de teleasistencia, con el servicio de ayuda a domicilio y con el centro de noche. Sin embargo, sí resultan compatibles, tal y como establece la normativa de la... de esta Comunidad, la teleasistencia con las prestaciones económicas y con el resto de servicios, excepto la atención residencial; los servicios de prevención y promoción de las prestaciones económicas, el centro de día y el centro de noche, con el servicio de ayuda a domicilio, que se concede desde el nivel adicional de protección de esta Comunidad Autónoma; y la prestación de cuidados en el entorno familiar, con la atención residencial temporal durante treinta días al año.

Pero, Señorías, el hecho de convertirse el solicitante en titular de un derecho, en beneficiario... y de servicios y/o prestaciones, lleva aparejada una obligación, que es la obligación de... de participar con su aportación en la financiación del coste de estos servicios y prestaciones, tal como lo establece el Artículo 33 de la Ley.

Por otro lado, este derecho de los beneficiarios a recibir servicios y/o prestaciones genera obligaciones para las Administraciones Públicas, según recoge la Ley en su Artículo 32; obligaciones para la Administración General del Estado y para las Comunidades Autónomas; en nuestro caso, para la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Así, para las Comunidades Autónomas surge una doble obligación: prestar la atención a la dependencia a través de los servicios y/o prestaciones que correspondan a los beneficiarios, y aportar la financiación del coste de la dependencia. Y para la Administración General del Estado surge una única obligación: aportar a la financiación del coste de la dependencia, según establece la Ley en sus Artículos 9, 10, 32.2 y Disposición Adicional Primera.

Por tanto, Señorías, es la propia Ley la que determina los derechos de los beneficiarios, pero también la que determina su obligación de aportar al coste de la dependencia, en función de su capacidad económica, y las

obligaciones de las Administraciones Públicas de participar en la financiación de este coste.

Es decir, es la Ley la que determina que todos los solicitantes que se convierten en titulares de derecho -y, por tanto, en beneficiarios de prestaciones de dependencia- tienen la obligación de aportar; y para todos ellos las Administraciones Públicas tenemos la obligación también de aportar. Y, según... y, según todos estos preceptos, es también la propia Ley la que establece las tres variables que, juntas, determinan el coste de... total de atención a la dependencia: los titulares del derecho, o beneficiarios, teniendo en cuenta que un beneficiario puede recibir más de un servicio o prestación; los distintos tipos de servicios o prestaciones; y el coste de cada uno de estos servicios y prestaciones.

Es decir, el número de beneficiarios, las prestaciones para atenderles y el coste de cada una de ellas determinan el coste total de la dependencia.

Así, según estas tres variables, y teniendo en cuenta los datos del Sistema de Atención a la Dependencia, podemos calcular la estimación del coste real de la atención a la dependencia en Castilla y León; coste que se obtiene de multiplicar el número de servicios o prestaciones concedidas de cada tipo por el coste medio de cada una de ellas y por el número de beneficiarios.

En el proceso de elaboración de estos cálculos se ha tenido en cuenta lo siguiente: que los servicios y prestaciones que se incluyen son los que establece la Ley de Dependencia; que el número de beneficiarios y de prestaciones son las que se recogen en la información solicitada por el SAAD (el Sistema de Atención a la Dependencia); y que las cuantías máximas de las prestaciones económicas para los beneficiarios están fijadas para cada año en los correspondientes Reales Decretos; y el coste de los servicios y prestaciones.

En base a todo ello, la estimación del coste total de la atención a la dependencia en nuestra Comunidad en dos mil diez vendrá dada por la suma de los costes totales de cada uno de los servicios o prestaciones a las que se refiere la propia Ley, estimación que se realiza sobre los datos del SAAD a uno de abril de dos mil diez.

En cuanto al servicio de promoc... de prevención de la dependencia y promoción de la autonomía personal, a uno de abril de dos mil diez, se han concedido mil noventa y un servicios. Este servicio, como ya dije anteriormente, es compatible con todos los demás servicios del catálogo, de manera que su coste está incluido en el coste del resto del... servicios que el beneficio... que el beneficiario recibe.

Respecto al servicio de teleasistencia, se han concedido ochocientos noventa y tres servicios, a coste medio de 30 euros mensuales, lo que hace un total de 321.000 euros.

En cuanto al servicio de ayuda a domicilio, el coste medio es de 969,33 euros al mes, lo que, teniendo en cuenta que el número de beneficiarios asciende a dos mil novecientos setenta y siete, determina un coste anual de 34,6 millones de euros.

En lo que se refiere al servicio de atención en centros de día o de noche, el coste total asciende a 23,7 millones de euros, teniendo en cuenta que los... que se han beneficiado de este servicio dos mil cuatrocientos cuarenta y nueve personas, y que el coste medio es de 807,78 euros al mes. Este coste medio se ha calculado considerando que en el área de discapacidad el coste medio es de 921,95 euros al mes, y, en el área de personas mayores, 693,61 euros al mes.

Respecto al servicio de atención residencial, se han concedido prestaciones a siete mil quinientos ochenta y seis beneficiarios, con un coste medio de 2.666,88 euros al mes, oscilando entre 2.841,70 euros al mes en el área de discapacidad, y 2.492 euros al mes en el área de personas mayores, y lo que determina un coste total de 242,7 millones de euros.

En cuanto a los servicios mediante prestación vinculada para la adquisición de los mismos, el coste total asciende a 141,2 millones de euros, teniendo en cuenta que el coste medio es de un... de 1.154 euros al mes, y que hay diez mil ciento ochenta y siete beneficiarios.

Además, se han concedido un total de diecisiete mil novecientos cinco prestaciones económicas para cuidados en el entorno familiar, con un coste medio de 389,30 euros al mes, lo que supone un coste total anual de 83,6 millones de euros.

Por último, son treinta y siete las prestaciones económicas para asistente personal que se han reconocido, que suponen un coste total de 346 millones de euros al año, teniendo en cuenta que su coste medio es de 778,97 euros.

Los costes medios para estas tres últimas prestaciones se han calculado en base a las cuantías máximas establecidas en los Reales Decretos que cada año se publican por la Administración General del Estado, y teniendo en cuenta la capacidad económica de los beneficiarios.

En consecuencia, el coste total anual de los servicios y prestaciones de atención a la dependencia estimado para dos mil diez, tomando como referencia los datos de beneficiarios y prestaciones a uno de abril del dos mil diez, ascendería a un total de 526,6 millones de euros, a lo que habría que añadir otros 18,4 millones de euros en concepto de gastos anuales de gestión de la dependencia, que incluyen: gastos de personal, de la aplicación informática que se ha implementado para la gestión, etcétera. Todo esto supone que la estimación del coste

total para atención a la dependencia en dos mil diez en Castilla y León ascendería a 545 millones de euros.

Este coste total de la dependencia hay que financiarlo, y, como les decía anteriormente, se financia con las aportaciones de los usuarios y con aportaciones de las Administraciones Públicas -Administración General del Estado y Administración de Castilla y León- a través de sus Presupuestos.

Así, en primer lugar, y comenzando con los usuarios, la Ley, en su Artículo 33, establece que la participación en la financiación de las prestaciones de dependencia, según el tipo y coste del servicio, y según su capacidad económica. Y es la Ley también la que establece, en su Artículo 14.7, que la capacidad económica se determinará reglamentariamente, a propuesta del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en atención a la renta y el patrimonio del solicitante, estableciéndose un plazo de seis meses para hacerlo, tal y como se recoge en el apartado 5 de la Resolución de veintitrés de mayo de dos mil siete, del Imserso, si bien no se regula hasta diciembre del dos mil ocho.

Es decir, desde abril del dos mil siete -momento en el que se aprueba el baremo, lo que supuso la aplicación efectiva de la Ley- hasta diciembre del dos mil ocho, el Gobierno de la Nación no establece los criterios para determinar la capacidad económica. Así, el dos de diciembre de dos mil ocho, en vez de una norma reglamentaria -como establece la Ley-, se publicó una Resolución que recoge un Acuerdo del Consejo Territorial del Sistema de Autonomía Personal y Atención a la Dependencia, en el que se establecen los criterios para calcular la capacidad económica, y, por tanto, la participación del usuario en el coste de los servicios.

Además, no podemos olvidar que el Artículo 31 de la Ley establece que la persona dependiente verá reducida su cuantía -la cuantía que pudiera percibir por dependencia- como consecuencia de estar recibiendo otras ayudas o prestaciones a las que la Ley denomina "prestaciones de análoga naturaleza". Se refiere la Ley a que las personas dependientes de Castilla y León verán reducida la cuantía a percibir cuando sean beneficiarios de: complemento de gran invalidez; complemento de la asignación económica por hijo a cargo mayor de dieciocho años con un grado de minusvalía igual o superior al 75%; complemento de necesidad de otra persona de la pensión de invalidez no contributiva; subsidio de ayuda a tercera persona de la Ley de Integración Social de Minusválidos; y las prestaciones de otros regímenes de protección social.

Pero, Señorías, y a falta de esta regulación estatal hasta diciembre de dos mil ocho, absolutamente imprescindible para poder aplicar la Ley, la Junta de Castilla y León, en diciembre de dos mil siete, reguló estos aspectos,

alcanzando distintos acuerdos con diferentes entidades, así como con los agentes económicos y sociales en el marco del Diálogo Social.

En base a estos acuerdos alcanzados y garantizando el cumplimiento de los términos posteriormente establecidos por el Consejo Territorial, los ciudadanos en situación de dependencia de Castilla y León tienen ventajas respecto a la normativa estatal en cuanto a los criterios para calcular la capacidad económica y la participación del usuario en el coste de los servicios.

A efectos de determinar el patrimonio, hay determinados bienes inmuebles que no se computan en Castilla y León, mientras que el Consejo Territorial no prevé ninguna excepción. Así, en Castilla y León no se tiene en cuenta los bienes por debajo de 21.000 euros ni la vivienda habitual. De las personas a las que se han concedido prestaciones económicas, se han beneficiado de este criterio cerca de veinte mil.

Además, en Castilla y León tampoco se computa el valor de los bienes inmuebles a los menores de veinticinco años de edad, mientras que el Consejo Territorial prevé un 1% del valor del patrimonio de estas personas. De esta previsión... de esta mejora se han beneficiado hasta el momento mil seiscientos cincuenta y seis personas.

Por otro lado, a efectos de renta, en nuestra Comunidad se tienen en cuenta todas las cargas familiares de todas las personas dependientes, mientras que el Consejo Territorial solo prevé casos determinados. Hasta el momento, se han beneficiado once mil seiscientos sesenta y cuatro personas.

En lo que respecta a las ven... a las prestaciones económicas en nuestra Comunidad, en aquellos casos en que la capacidad económica... la persona dependiente sea igual o inferior el IPREM, se garantiza la cuantía máxima de la prestación económica establecidas para el conjunto del Estado, con los criterios de la propia Ley.

Para los grandes dependientes, sea cual sea su capacidad económica, se garantiza, al menos, la cuantía de la pensión no contributiva, y, en todo caso, y con independencia de la capacidad económica y una vez aplicadas las deducciones por prestaciones de análoga naturaleza, se garantiza el 25% de la cuantía máxima de las prestaciones económicas. De estas ventajas se han beneficiado mil seiscientos sesenta y cinco castellanos y leoneses.

Respecto a los servicios, podemos destacar que en el caso de la ayuda a domicilio, en base a los acuerdos de la Junta de Castilla y León con las Corporaciones Locales y con la Mesa del Diálogo Social, se han acordado con las veinticuatro Corporaciones competentes una ordenanza común en materia de aportación del

usuario, ajustada a los acuerdos del Consejo Territorial y con los siguientes beneficios y mejoras: está consensuada de manera unánime, por lo que se garantiza un tratamiento homogéneo en todo el territorio de la Comunidad, y garantiza la gratuidad de esta prestación cuando la capacidad económica sea inferior al IPREM; además, se tienen en cuenta las cargas familiares y es progresiva en función de la capacidad económica del usuario, pero, en cualquier caso, nadie paga más del 65% del coste del servicio.

Pero, Señorías, como les decía, los usuarios o beneficiarios de las prestaciones por dependencia aportan porque lo establece la Ley, y aportan lo que ha establecido el Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, pero con las mejoras y beneficios aplicados desde Castilla y León.

Así, en base a esta regulación que determina la capacidad económica, teniendo en cuenta las diferentes servicios y prestaciones que reciben y su coste medio, se puede realizar una estimación de la aportación total de los usuarios en nuestra Comunidad para el año dos mil diez. Esta estimación se realiza teniendo en cuenta la aportación de los usuarios para cada una de las prestaciones y servicios que contempla la Ley, partiendo del coste medio de cada servicio y prestación y del número de usuarios a uno de abril del dos mil diez, a los que me referido anteriormente.

En el servicio de teleasistencia, la aportación media del usuario es de 5,10 euros al mes, lo que supone un total de 55.000 euros anuales.

Respecto al servicio de ayuda a domicilio, la aportación media es de 164,79 euros mensuales, lo que supone un total de 5,9 millones de euros.

En cuanto al servicio de atención a centros de día o de noche, la aportación media del usuario oscila entre 42 euros al mes -en el área de discapacidad- y 155 euros mensuales -en el área de personas mayores-, lo que supone una aportación total de 1,8 millones de euros.

En el servicio de atención residencial, el usuario participa con una aportación que varía entre 330 euros -en el área de discapacidad- y 405 mensuales -en el área de personas mayores-, lo que implica un total de 35,2 millones de euros anuales.

En cuanto a los dos servicios mediante prestación vinculada para la adquisición de los mismos, la aportación del usuario de... es de 551,49 euros al mes, es decir, 67,4 millones de euros anuales.

En las prestaciones económicas para cuidados en el entorno familiar no existe aportación del usuario.

Por último, las prestaciones económicas para asistente personal que se han reconocido, la aportación total del usuario asciende a 57.000 euros al año, con una aportación media de 128,26 euros al mes.

Todas estas aportaciones determinan el coste soportado por los usuarios en nuestra Comunidad Autónoma en la atención a la dependencia, coste que asciende a 110,5 millones de euros al año.

En cuanto a la aportación de la Administración General del Estado con cargo a los Presupuestos Generales del Estado. En lo que respecta a esta... a esta Administración General del Estado, tal como he señalado anteriormente, y de acuerdo con el Artículo 32 de la Ley, está obligada a aportar la... a la financiación del coste de la dependencia, y lo debe hacer según establece el Artículo 9: para todos los beneficiarios, a través del nivel mínimo y del nivel acordado, con los créditos consignados para esta finalidad en los Presupuestos Generales del Estado para cada año.

En este sentido, es bueno recordar que es la Administración General del Estado la que cada año, a través del correspondiente Real Decreto, solo con informe del Consejo Territorial, establece la cuantía máxima de las prestaciones económicas, y a qué grado y nivel corresponden, y el importe del nivel mínimo de cada año para cada grado y nivel de dependencia; que es la Administración General del Estado también la que, a través del Consejo Territorial, realiza propuestas para acordar los criterios de distribución del nivel acordado; y que es también la Administración General del Estado la que determina qué diferentes situaciones de dependencia pueden ser beneficiarias de los servicios y prestaciones que recoge la Ley de Dependencia, conforme a lo establecido en el Artículo 15, y que también se establece y desarrolla en el Artículo 2 del Real Decreto por el que se determinan las intensidades de protección.

En base a esto, la aportación de la Administración General del Estado al coste de la atención de la dependencia se hace en función del grado y nivel de dependencia, de manera que la aportación es homogénea dentro de cada grado y nivel, independientemente del tipo de servicio o prestación de que se trate, a pesar de que el coste, como he explicado anteriormente, varía de unos servicios y prestaciones a otras.

Así, para el año dos mil diez, teniendo en cuenta que, según el Real Decreto que determina las cuantías del nivel mínimo, la aportación del Estado será, de media, 155,38 euros al mes por beneficiario, y estimando que Castilla y León va a percibir la misma cantidad que en dos mil nueve por el nivel acordado -es decir, 51,8 euros por beneficiario y mes-, la aportación de los dos niveles del Gobierno de la Nación a Castilla y León será de 207,18 euros por persona dependiente al mes.

Estos 207 euros al mes permiten financiar, por ejemplo, en base a los costes medios que he señalado anteriormente, dos o tres días de atención residencial, o entre trece a catorce horas de ayuda a domicilio a una persona que le corresponde recibir entre 45 y 90 euros al mes.

Por otra parte, si relacionamos estas aportaciones que realiza la Administración General del Estado en función del grado y nivel de dependencia con las cuantías máximas de las prestaciones económicas establecidas, también por grado y nivel, vemos que la cuantía económica que la Comunidad Autónoma da a un dependiente de Grado III, nivel 2 es casi el doble que la de un dependiente de Grado II, nivel 1. Sin embargo, la cuantía que recibe del Estado es cuatro veces menor.

Además, también hay que tener en cuenta que la aportación de la Administración General del Estado se hace únicamente por cada beneficiario, por cada persona dependiente, independientemente del número de prestaciones que reciba esa persona.

En base a esta aportación por persona dependiente y mes, y teniendo en cuenta el número de beneficiarios que exista en Castilla y León según el servicio de ayuda... Sistema de Ayuda y Atención a la Dependencia de uno de abril (treinta y nueve mil ochocientos cuarenta y seis), la estimación de la aportación total anual de la Administración General del Estado al coste de la atención a la dependencia ascenderá a 99,1 millones de euros.

En cuanto a la aportación, por último, de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

En lo que respecta... recordar que tenemos dos obligaciones: en primer lugar, prestar la atención mediante los servicios y prestaciones correspondientes; y en segundo lugar, participar en la financiación del coste de la dependencia.

Es importante recordar que, para la prestación de los servicios incluidos en el catálogo establecido en la Ley, la Junta de Castilla y León mantiene un marco de colaboración y cofinanciación estable con las Corporaciones Locales que forman parte de la Red de Servicios Sociales de nuestra Comunidad Autónoma.

En cuanto a la financiación, teniendo en cuenta el coste total de cada uno de los servicios y prestaciones, y las aportaciones que realizan los usuarios y las... Administración General del Estado, nuestra Comunidad Autónoma aporta la diferencia hasta su coste, al ser la obligada a prestar la atención.

Es decir, en cuanto al servicio de teleasistencia, la aportación media es de 24,9 euros al mes, lo que supone un total de 277.000 euros anuales.

Respecto al servicio de ayuda a domicilio, Castilla y León aporta una media de 597,36 euros mensuales al coste, y lo que implica un total de 21,6 millones de euros.

En cuanto al servicio de atención a centros de día... en centros de día o de noche, la aportación media de nuestra Comunidad es de 501,64 euros al mes, oscilando entre 672 en el área de discapacidad y 230,57 en el área de personas mayores, lo que representa un total de 16 millones de euros anuales.

En el servicio de atención residencial, la aportación total de la Comunidad asciende a 189,3 millones de euros anuales, teniendo en cuenta que la aportación media es de 2.091,54 euros al mes, variando entre 2.303 en el área de discapacidad y 1.879 en el área de personas mayores.

En cuanto a los servicios mediante prestación vinculada para la adquisición de los mismos, la participación de Castilla y León asciende a 49,2 millones de euros, teniendo en cuenta que la aportación media es de 396,29 euros al mes.

En las prestaciones económicas para cuidados en el entorno familiar, la aportación media asciende a 182,12 euros al mes, lo que representa un total de 40,5 millones de euros anuales.

Por último, la aportación total a las prestaciones económicas para asistente personal asciende a 200.000 euros, que... con una aportación media de 443,53 euros al mes.

Todos estos datos determinan que la aportación total al coste de la Comunidad Autónoma de Castilla y León asciende a 317 millones de euros en concepto de prestaciones y servicios, a lo que habría que añadir las 18,4 millones de euros de gastos de gestión, lo que hace un total de 335,4 millones de euros.

Por lo tanto, Señorías, tras realizar un análisis detallado de la estimación de los costes que va a suponer la atención a la dependencia de nuestra Comunidad Autónoma en dos mil diez, en base a los datos publicados en abril de dos mil diez, treinta y nueve mil ochocientos cuarenta y seis beneficiarios y cuarenta y tres mil novecientas treinta y cinco prestaciones, y al coste medio de cada uno de los servicios y prestaciones, y teniendo en cuenta que, según los datos del Sistema de Atención a la Dependencia, el número de beneficiarios se está incrementando en unos mil cada mes en lo que va de año, la cifra estimada en diciembre de dos mil diez se aproximará a los cuarenta y ocho mil beneficiarios con prestación, lo que supone que la media de beneficiarios al año será de unos cuarenta y cuatro mil. Podemos concluir que el coste total anual estimado para la asistencia a la dependencia en Castilla y León para

dos mil diez oscilará entre los 545 millones de euros y los 700... los seiscientos -perdón- uno con ocho millones de euros.

Para la financiación de este coste total anual estimado, la aportación de los usuarios variará entre los 110,5 y los 122 millones de euros; la aportación de la Administración General del Estado entre 99,1 y los 109,3 millones de euros; y la aportación de la Comunidad Autónoma de Castilla y León será entre 335,4 y los 370,5 millones de euros.

Otra forma de analizar la financiación de la atención a la dependencia es a través de analizar las aportaciones que realizan las Administraciones Públicas y que se recogen en sus presupuestos de cada año: Presupuestos Generales del Estado y Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Así, en el año dos mil siete, una vez liquidados los presupuestos iniciales comprobados... comprobamos que se han superado las previsiones iniciales en 34,6 millones de euros. Y teniendo en cuenta que de la Administración General del Estado hemos recibido 15,6 millones de euros -menos de lo inicialmente previsto-, la Comunidad Autónoma de Castilla y León ha tenido que destinar a la atención a la dependencia 50,2 millones de euros más de lo previsto en su presupuesto inicial.

En los años siguientes, dos mil ocho y dos mil nueve, también se ha destinado a la atención a la dependencia una cuantía superior a la inicialmente prevista, tanto por parte de la Administración General del Estado como por la Comunidad Autónoma.

Estas circunstancias han determinado que en el periodo dos mil siete-dos mil nueve las Administraciones Públicas hayamos destinado a la atención a la dependencia un importe que supera al presupuesto inicialmente en 131.000... 131 millones de euros más.

Así, la Administración General del Estado ha destinado 201,2 millones de euros en este periodo, cuando inicialmente estaba previsto 171,4 millones de euros. La Comunidad Autónoma de Castilla y León ha destinado 1.172,1 millones de euros, cuando estaba previsto 71... previsto 1.070,3 millones de euros.

De los 131 millones de euros más que las Administraciones hemos destinado a la atención a la dependencia en este periodo, 30 han sido aportados por la Administración General del Estado y 101 por la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

En este sentido, es importante recordar que la memoria económica de la Ley dice que la financiación será compartida por las Administraciones Públicas al 50%, y lo que demuestra la realidad es bien distinto, pues la

aportación de la Comunidad Autónoma de Castilla y León ha sido siempre muy superior a la que corresponde, ya que la aportación de la Administración General del Estado no ha llegado, hasta el momento, nunca al 50%.

Por último, y si nos fijamos en los presupuestos iniciales del vigente ejercicio dos mil diez, vemos que en los Presupuestos Generales del Estado se han previsto 1.448,2 millones de euros para la atención a la dependencia, de los cuales 96,3 millones de euros corresponderán a Castilla y León, con lo... por lo tanto, figuran como transferencias finalistas en el presupuesto de ingresos de la Gerencia de Servicios Sociales.

Por otra parte, en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, la cuantía total prevista para la atención a la dependencia asciende a 486,1 millones de euros, de los que, por tanto, 96,3 millones de euros proceden de la Administración General del Estado, y el resto, 389,8 millones de euros, corresponden al presupuesto autónomo.

Es decir, las conclusiones que sostienen ambos análisis, por costes y por ingresos y gastos, según el análisis de los Presupuestos Generales del Estado y de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, son muy similares.

Ya solo me queda, Señorías, ponerme a... a su disposición para cuantas cuestiones deseen aclarar.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SANZ JERÓNIMO): Muchas gracias, señor Consejero. A continuación tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario Socialista, el Procurador don Jorge Félix Alonso Díez, por tiempo máximo de diez minutos.

EL SEÑOR ALONSO DÍEZ: Gracias. Gracias, señora Presidenta. Usted ha hecho, señor Consejero, el análisis de dos formas: primero ha entrado en los costes que tendría la dependencia a partir de los servicios y de los usuarios -el número de usuarios, etcétera, etcétera-; y luego, al final, lo ha hecho en función de las previsiones que tiene que recibir del Estado y el propio presupuesto suyo.

Ha dedicado muy poco a la última parte. Desde luego, la primera parte que nos ha realizado ha sido muy extensa y, desde luego, estaba bastante compleja el que eso pueda ser fiable. Luego no es fiable lo que nos ha dicho... mire, se lo voy a decir en razón en de qué.

Primero, porque se ha mezclado, en unos casos, datos absolutos; en otros, estimaciones; en otros, diferencias; en otros, proyecciones. Quiero decir, lo que está claro es que así es difícil el que, al final, pueda darse un dato riguroso. Y eso es lo que no ha hecho.

Si partimos de lo último que nos... que nos ha planteado, vamos al quid de la cuestión. Y es que, usted, en

sus presupuestos... en ese presupuesto que acompaña como anexo al Presupuesto de la Junta de Castilla y León, computan como que fueran gastos de la dependencia todo lo que destina tanto a la atención de personas mayores como a la atención de personas con discapacidad, a gastos como prestaciones básicas, o sea, personal de Ceas, teleasistencia, incluso este año ha incorporado la Fundación Tutelar. Con lo cual, cuando dice que de los 486 millones de euros que usted prevé en su presupuesto, el resto que existe entre los 96 que prevé que va a recibir de la Administración del Estado y esos 486, eso es lo que aporta la Junta, usted sabe que eso es falso.

Y sabe que es falso, porque esos servicios existían antes; y existían antes de que la dependencia entrara en vigor en el dos mil siete. Quiero decir: la teleasistencia se prestaba ya en el dos mil seis con 569.000 euros; las prestaciones básicas las financiaban ya con 49 millones de euros; la atención a las personas con discapacidad, con 100 millones de euros; la atención a los mayores, con 148 millones de euros. En definitiva, en el año dos mil seis, antes de que entrara en vigor la Ley de la Dependencia, ya estaba gastándose, en esos conceptos que usted dice que son dependencia, 305 millones de euros; con lo cual, de los 486 habría que restar eso, eso y el incremento que han tenido que tener esos servicios si no hubiera habido dependencia en función del IPC.

Ese es el primer dato que usted ha venido confundiendo y falseando de forma permanente.

Es más, con los cálculos que usted ha hecho en relación con el coste a partir del número de beneficiarios, coste de los servicios, etcétera, etcétera, le sale más dinero que el que en principio tiene presupuestado, teniendo en cuenta que en lo que tiene presupuestado hay servicios como personal de Ceas, que no es dependencia, hay servicios como el Club de los 60, que no es dependencia; los centros de día, los gastos, que no es dependencia. En definitiva, sus datos, cuando le digo que no son fiables es porque está claro que ha hecho una mezcla de cifras que, desde luego, no son para nada rigurosas y que, indudablemente, en lo único que abundan es en aquello que quería el Tribunal de Cuentas, que a usted le puso tan nervioso cuando se anunció, y era que el Tribunal de Cuentas decía que había que controlar las cuentas de la dependencia, porque se estaban computando por las Comunidades Autónomas gastos como dependencia que no eran dependencia. Gastos que se venían realizando para los servicios sociales, porque los servicios sociales existían antes; aparte de que es una competencia exclusiva de la Comunidad, y así está en el Estatuto; y, como tal, toda aportación que venga de la Administración del Estado debería ser valorada en positivo, y no permanentemente cuestionada y con un tono peyorativo, que es lo que se hace desde usted y desde su Consejería.

En consecuencia, que el Tribunal de Cuentas quisiera y quiera fiscalizar las cuentas de las Comunidades en relación con la dependencia está plenamente justificado, porque con ese batiburrillo que al final preparan es imposible saber exactamente qué es lo que se... aporta la Comunidad en relación con la... la dependencia. Es más, cuando nosotros le preguntamos, en las Cortes, en relación con este tema... perdón, en el Pleno de las Cortes, en esta... en esta Cámara, en relación con esa financiación, usted corrigió sus iniciales declaraciones y dijo que no tenía ningún problema en que se... el Tribunal de Cuentas fiscalizara las cuentas. Pero ha tenido usted una oportunidad, porque hace justamente hoy una semana en la Comisión de Hacienda se trataba un... la fiscalización que tenía que realizar el Consejo de Cuentas de Castilla y León, y había una propuesta del Partido Socialista para que, dentro de la fiscalización, se incluyeran las cuentas de la dependencia; y el Partido Popular se ha opuesto a que el Consejo de Cuentas fiscalizara las cuentas de la dependencia. En consecuencia, nuevamente usted ha dicho una cosa y, luego, al final ha hecho otra... otra distinta.

Hay algo que... que además, en ese... en ese batiburrillo de cifras que nos ha dado, que le agradezco, le agradezco sinceramente que le haya dado, todo ese volumen de cifras, porque indudablemente las vamos a analizar de forma detenida, y vamos a poder saber realmente qué... qué ha supuesto todo eso. Mire, tengo aquí un recorte de un medio de comunicación en el cual usted dice que el Gobierno de España, el Estado, le da solo 266 euros al mes para un dependiente en Grado II, nivel 2, y que luego esa cifra baja a un 70 euros al mes para un dependiente de Grado II, nivel 1. Claro, y luego dice: "Como ambas... cuando ambas personas tienen derecho a recibir el mismo tipo de servicios o residencia o ayuda a domicilio". Usted sabe que no es igual el coste ni de la ayuda a domicilio, en función de la situación del dependiente, ni la atención residencial, porque usted mismo, cuando concierta y contrata con los centros privados las plazas residenciales, pues la diferencia entre que una persona sea solo dependiente o sea gran dependiente, pues, puede oscilar desde los 43 euros al día hasta los 57 euros al día. Lo cual está claro que, cuando se mezcla todo, como viene haciendo habitualmente, pues entiendo que se está queriendo ocultar que conozcamos de verdad cuál son las... las situaciones y, realmente, los costes de la dependencia.

Desde luego, algo que tendría que reconocer es que el incremento del gasto por parte del Estado a la dependencia supera, incluso de forma amplia, de forma amplia, los compromisos que tenía la Memoria Económica que acompañó a la Ley de la Dependencia. De hecho, en el Presupuesto del dos mil diez se van a destinar 1.571 millón de euros, a nivel del Estado español, cuando en la Memoria Económica eran solo 1.170 millones de euros. Quiero decir, 500, más de

500... no, perdón, más de 400 millones de euros más de lo que en principio está comprometido. Quiero decir que el no querer reconocer que el Estado está haciendo un esfuerzo, que el Gobierno de España está haciendo un esfuerzo en financiar la dependencia, desde luego, es tremendamente injusto.

Podemos compartir de que las previsiones iniciales, al final, se dispararon, y que hay más dependientes que atender que los que en principio se previeron. Pero, en cualquier caso, es algo que tendremos que afrontar entre todos, y, desde luego, el Estado lo está haciendo, el Gobierno de España está incrementando de forma muy importante la financiación de la dependencia. Y si en algunos momentos Castilla y León no ha tenido más financiación ha sido, fundamentalmente, por la mala gestión que se ha venido realizando por parte de la Consejería. Mire, en el dos mil siete no se recibió nada por el nivel mínimo porque no se había atendido a dependientes. Quiero decir, que se podría haber recibido una cantidad muy superior de la que al final se... se recibió, y eso lo sabe usted. Mire, en el año dos mil siete se podrían haber recibido 50 millones para atender la dependencia, y solo se recibieron 17 por el nivel acordado; se recibieron 17 por nivel acordado, simplemente porque no habían gestionado las atenciones. Otras Comunidades lo recibieron. Usted puede decir que hubo un retraso en la... en el desarrollo de la normativa; pues, efectivamente, pero lo hubo para todos, para Castilla y León y para Andalucía, y otros sí que aprovecharon esa oportunidad.

Hay algo que no ha dicho en este turno, pero que lo dijo en el punto del Orden del Día anterior... perdón, sí, en el punto del Día el Orden anterior, y es el que ha ocultado una información -que, además, cuando se oculta sabiendo que se está ocultando, se está mintiendo-, y es la siguiente: usted ha sacado el Boletín Oficial del Estado y ha dicho: "En el años dos mil siete, la Administración General del Estado, solo 17 millones de euros, y la Comunidad, 33. En el año dos mil ocho, 20 millones de euros y...", bueno, usted ha aportado otra cifra de la Comunidad, también superior, y lo mismo ha hecho... y se lo puedo detallar, porque fue lo mismo que dijo en el Pleno cuando le preguntamos sobre este tema: "En el año dos mil... dos mil nueve, 22 millones, y la Comunidad, 174". Pero usted sabe que esas cifras que estaba dando eran del nivel acordado, y ha silenciado la cantidad que ha recibido esos años por el nivel mínimo. Y, en consecuencia, ocultar ese dato y decir lo otro es estar mintiendo, y eso es lo que queremos que deje de ocurrir cuando estamos hablando de financiación de la dependencia. Porque, indudablemente, la dependencia, que no debería ser motivo de que tengamos que estar aquí debatiéndola, sino al contrario, usted tendría que estar colaborando con la Administración del Estado para que sean los dependientes de Castilla y León los que se beneficien de las prestaciones de la dependencia, y no

estar permanentemente confundiendo a la opinión pública, tras... pasando datos a los medios de comunicación que no son verdad y viniendo a estas Cortes también a no ajustarse a la verdad.

En consecuencia, con esto termino, termino porque no quiero la señora Presidente me... perdón, la señora Presidenta me llame al orden. Podría seguir abundando en alguna de las cuestiones que... que ha dicho, pero si usted, en este turno de réplica, pues, reconoce o por lo menos me dice que a partir de este momento vamos a trabajar en otro sentido, desde luego, algunos datos de los que tengo ahí previstos no les diré; y, si no, les diré en el siguiente turno. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SANZ JERÓNIMO): Muchas gracias, señor Alonso Díez. Por el Grupo Parlamentario Popular tiene la palabra doña Ángeles Armisen Pedrejón.

LA SEÑORA ARMISÉN PEDREJÓN: Muchas gracias, señora Presidenta. Muchas gracias, señor Consejero, por la comparecencia hoy sobre financiación. Si alguien quiere datos y quiere transparencia, yo creo que es su comparecencia de hoy, en el que ha explicado no solo el coste efectivo por servicios y de exactamente los que se están prestando, si no -yo creo que de una manera muy exhaustiva- las distintas aportaciones por parte de las Administraciones para, en este caso, sufragar la atención a la dependencia.

Efectivamente, es una competencia exclusiva, pero es una competencia exclusiva regulada y enmarcada por la legislación nacional, y, por lo tanto, y más en este caso, en la atención a la dependencia, no vamos a entrar ya en todos los servicios sociales. Por ello, señor Consejero, desde luego, el Grupo Parlamentario Popular, ¿cómo no va a reconocer, en este caso, la colaboración del Estado? ¿Y cómo no lo va a valorar en positivo? Pero valorarlo en positivo no quiere decir reconocerle un carácter caritativo. Yo creo que, precisamente, la financiación de los derechos sociales, y si hemos avanzado hacia un derecho subjetivo, que, efectivamente, es el reconocimiento de la Ley de Dependencia, la Memoria Económica de la Ley dice que, efectivamente, la financiación tiene que ser al 50% por parte de las Administraciones. ¿Reconocimiento? Absolutamente todo, pero reconocimiento del cumplimiento de la legalidad y del propia... y de la propia obligación, en este caso, de la Administración General del Estado; reconocimiento que también se debe de hacer, ¿por qué no?, en el ejercicio de sus competencias, también a la Administración Autonómica; y también reconocimiento, en este caso, a los usuarios que, lamentablemente, pues, también tienen que colaborar en esa financiación, no porque lo diga la Comunidad Autónoma, y tampoco porque lo diga la Administración General del Estado, sino porque el Gobierno de la Nación, en la Ley del Estado, estableció

como la tercera fuente de financiación de la dependencia la colaboración del propio usuario.

Yo creo que, en este caso, ¿lealtad en las financiaciones? Todas; ahora, tendremos que hablar quién financia más, porque al final es deficitaria la financiación del 50% por parte de la Administración del Estado, quién tiene que correr con el coste total, ¿eh?, y, por lo tanto, una financiación mayor; con el reconocimiento absoluto a los incrementos, a las colaboraciones, y de verdad, y al Gobierno de la Nación, pero eso no quiere decir que sea suficiente, ni quiere decir que llegue al 50% del coste efectivo de los servicios. ¿Reconocimiento? Absoluto. ¿Decir que es suficiente? Pues yo creo que se ha demostrado que es suficiente... que es insuficiente, señor Consejero, y también se ha demostrado que se dispararon en este caso las necesidades frente a las previsiones, en este caso, de atención a la dependencia.

Yo... a mí sí que me gustaría decir que, en este tema... -del que se ha debatido mucho y que también creo que la Consejería ha hecho un esfuerzo muy claro por explicar con todos los datos la financiación, en este caso, por parte de la Comunidad Autónoma, y la financiación por parte de las aportaciones del Estado- decir que yo creo que el debate no está tanto en... -por lo menos para mi Grupo- en si este año vamos a recibir mucho o poco, sino que si vamos a ser capaces de financia... de financiar realmente las prestaciones que estamos concediendo. Y, en segundo lugar, decir si esa financiación va a llegar a ser suficiente o insuficiente, y quién va a cubrir esas diferencias en... en los diferentes costes.

Ha explicado usted muy bien hoy, que yo creo que además es muy ilustrativo el decir que, precisamente, la financiación, en este caso, del coste del... por usuario es... vamos, o por beneficiario, es independiente de la prestación que elija, y además hay libertad de elección, en este caso, dentro del plan de esa prestación. Por lo tanto, creo que es evidente, y se ha puesto sobre la mesa uno de los problemas reales de la gestión y de la financiación; es decir, que la prestación es exclusiva por beneficiario, independientemente de las prestaciones que reciba y de las que elija. Por lo tanto, creo que la situación demuestra claramente que la... va a haber una diferencia frente a las estimaciones, y que, además, ese coste o esa diferencia del coste ha sido, y va a ser, claramente, con cargo a la Comunidad Autónoma. Eso no quiere decir ni que la Comunidad Autónoma va... sea víctima, porque está en el ejercicio de sus competencias exclusivas, pero sí que quiere decir que la financiación de la Administración del Estado es insuficiente en cuanto el 50%. Yo creo que, de esas cuestiones, han quedado bastante claras en su comparecencia.

Por otro lado, le vamos a decir que, de estos datos, nosotros también haremos nuestro propio análisis; y

que, desde luego, criticar los datos cuando no se tienen, pues yo creo que es un poco prematuro. Yo creo que primero hay que tener los datos y después hay que hacer un análisis claramente sobre los datos; sobre todo, tan individualizados como lo ha dado usted hoy sobre el coste de cada uno de las... de cada una de las prestaciones y los usuarios de las mismas.

Por todo ello, decir que el debate de la financiación, además, ya sabemos que no solo es en esta Comunidad Autónoma; podemos examinar, precisamente, los debates que existen en otras Comunidades Autónomas que, no gobernadas por el Partido Popular, también tienen su crítica a la financiación insuficiente, en este caso, de la atención a la dependencia, pero, señor Consejero, a nosotros el mal de muchos no es el consuelo de los castellanos y leoneses: si la financiación, en este caso, por parte de la Administración General del Estado, es insuficiente respecto a su 50%, pues, desde luego, vamos a apoyar a las reivindicaciones que se están haciendo desde la Consejería, porque no puede ser que sean los propios castellanos y leoneses, en este caso, quienes sufran el incumplimiento de la propia Ley que presentó el Gobierno de la Nación del 50%, en este caso, de la financiación de la Ley de Dependencia. Nada más y muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SANZ JERÓNIMO): Muchas gracias, señora Armisén Pedrejón. El señor Consejero tiene la palabra para contestar a las cuestiones planteadas.

EL CONSEJERO DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES (SEÑOR ANTÓN BELTRÁN): Muchas gracias, señora Presidenta. Le agradezco la intervención, señor Procurador Jorge Félix Alonso. Voy a hacer unas consideraciones previas después de escuchar su intervención, antes de entrar en las... cada uno de los apartados concretos que ha... que ha planteado.

Lo primero, ni miento ni falseo. Yo creo que se ha demostrado claramente aquí, y he comenzado mi intervención de que todo está basado en datos oficiales, datos públicos, Boletín Oficial del Estado, Presupuestos Generales del Estado, datos del Ministerio, convenios, Boletín Oficial de Castilla y León. Ni miento ni falseo.

Mire, también... y ahora se lo explicaré, pero tampoco puede achacarme a mí que alguno de los aspectos de la propia Ley pues usted no les conozca -yo voy a intentar explicárselos-, o quiera desconocerles. Porque claro, me achaca a mí que oculto datos -que ahora veremos donde lo justifica-, pero es que usted oculta analizar la base, que es la Ley. Hoy no les ha gustado... -ya lo ha dicho en su primera intervención- usted se ha detenido mucho en explicar los costes de la financiación de la dependencia, que es explicar la Ley, porque usted, claramente, analiza las aportaciones de los Presupuestos

Generales del... del Estado y de la Comunidad Autónoma -que yo también lo he hecho-, pero no le ha gustado la primera interpretación, buscando... diciendo análisis, que ahora entraremos en detalle. El problema es que ese es el origen, y esta plasmado en la Ley: el coste de la atención a la dependencia. Un coste que primero hay que saber el que es, la cuantía, y para quién. ¿En función de qué? De quiénes reciben prestaciones y servicios, que dice la Ley; de qué tipo de servicios y prestaciones, como dice la Ley; y del coste medio que hoy, aquí, en sede parlamentaria, uno por uno de las prestaciones y servicios, le he demostrado lo que están. Y eso hay que financiarlo, eso es el coste de la dependencia, porque lo dice así la Ley. La Ley dice que si el usuario beneficiario de servicios y prestaciones debe realizar... para financiar sus prestaciones, aportar en función de su renta y capacidad económica -que también se ha detallado aquí con las ventajas de Castilla y León-, aportar al coste de la dependencia, está definiendo que las aportaciones, la financiación de ese coste, es por aportaciones, y lo hay que aportar, además, las Administraciones Públicas, la Junta de Castilla y León, la Comunidad Autónoma y la Administración General del Estado; todos los que, según la Ley, pasan el recorrido de solicitantes a ser reconocidos como titulares del derecho y beneficiarios de prestaciones, la Ley dice que tienen que aportar. Para todos esos, para todos, que se han convertido en titulares de derechos y beneficiarios de prestaciones, tenemos también que aportar las Administraciones Públicas. Usted oculta eso para irse al resultado final. Por eso, desde ese punto de vista, resu... reconsidere sus palabras de quién oculta datos o quién oculta información.

Mire, transparencia absoluta, absoluta. Yo creo que no podrán negar que no hay un dato, ni nada que se haya dicho aquí, que no esté respaldado en un documento público, en el Boletín Oficial del Estado, o en el Boletín de la Comunidad o en información que lleva el sello del Gobierno de la Nación; transparencia absoluta. Una cosa que se le ha olvidado a usted y oculta, pero además oculta con... con conocimiento de causa: "es que usted dice... aquí lo que está recibiendo en el Boletín solo por el nivel acordado"; diga usted aquí en qué documento público puesto por el Gobierno de la Nación dice, en estos tres años que han pasado, dónde está la cuantía del nivel mínimo, repartido por cada año y para cada una de las Comunidades Autónomas, porque el acordado le tenemos en el Boletín y le repartimos en el Consejo Territorial. ¿Dónde está, en aras a esa transparencia absoluta, la información del conjunto del Sistema de Atención a la Dependencia en el que diga cuánto ha destinado el Gobierno de la Nación por el nivel mínimo, por cada año y por cada Comunidad Autónoma, para saber cuánto estamos recibiendo en Castilla y León con respecto a los demás? En cambio, yo le he puesto ahí las cifras de lo que recibe la Comunidad Autónoma por el

mínimo y por el acordado. Quien oculta datos y les falsea es usted, Señoría.

He reconocido el esfuerzo del presupuesto inicial sobre el definitivo de la Administración General del Estado y de la Comunidad de Castilla y León; lo que pasa que no le gusta el resultado, porque el esfuerzo de... entre provisional y definitivo, y en total del periodo, es mucho mayor el esfuerzo, pero no he ocultado el esfuerzo que ha hecho el Presupuesto General del Estado, y he dicho lo que está contrastado.

Mire, el problema que tienen ustedes -y se lo digo sinceramente- es que en el tema de la dependencia les prima el defender al Gobierno de la Nación antes que defender... -y a las instrucciones de su partido- antes que defender a los castellanos y leoneses, y, en este caso, a Castilla y León y a las personas y familias que más lo necesitan. Como no les salen los números, como no les salen los cálculos, buscan argumentos que no tienen peso ni cabida; y eso, Señoría, tiene que tener responsables, porque cuando ustedes dicen que recibimos financiación de antes... es que en mi vida política y administrativa he visto que alguien, cuando sale una Ley de hace tres años en la que se dice que el que reciba una... el que tenga una solicitud, pase por un baremo, se le reconozca un derecho y sea beneficiario de nuevos servicios y prestaciones, porque es un nuevo derecho, con tal de defender las instrucciones y las directrices de su partido o de su gobierno, o el Gobierno de la Nación de su partido, son capaces de decir que ya había dinero para eso con una transferencia del Imsero de hace doce años, cuando además... Es que, claro, se olvida de una cosa: hay residencias... en Castilla y León hay cuarenta mil plazas -más de diez mil de mayores, y otras once mil de personas con discapacidad- de la red pública. Miren los datos del SAAD, cuántos están teniendo atención residencial. Es que las otras plazas y las otras personas también hay que seguir las atendiendo, porque ya venía. Y el dinero que viene es para esa atención, pero un nuevo derecho del que se alardea, y que todos estamos satisfechos, no se puede garantizar con la financiación de antes para otras situaciones. ¿Dónde está el salto cualitativo de prestación asistencial a derecho, si la Ley, te tienes que remitir a la financiación que venía para la prestación asistencial, y no para el nuevo derecho que se reconoce? Y, si no, ¿por qué discrimina usted?

La Ley obliga a que todo el que reconozca ese derecho y reciba esas prestaciones -titular- dependiente- aporte. O sea, a los beneficiarios titulares del derecho y sus familiares, aportan desde que la Ley nueva les establece ese reconocimiento de derecho. Y usted dice que la aportación de la Administración General del Estado ya la tenían de antes: eso me parece muy serio. Diga usted... digan ustedes, de los casi cuarenta mil bene-

ficiarios de prestaciones que están aportando porque lo dice la Ley, según su renta y su patrimonio, y de la forma que lo dice el Consejo Territorial, que el Gobierno de la Nación ya daba el dinero para su atención, mientras que la Comunidad Autónoma o estamos aportando, o estamos dando la prestación del servicio, las dos cosas. Dígales ustedes a todos, a quién de esos cuarenta mil, a quién de ellos... No, no, para no sé quién de ustedes el Ministerio, el Presupuesto General del Estado no tiene que dar aportación, porque ya lo recibía. Díganselo, porque lo que les han dicho hace tres años... soliciten la dependencia, es un nuevo derecho, lo van a recibir y lo van a cobrar. ¿Con cual, con el dinero que ya tenía la Comunidad Autónoma? Eso, Señoría, deja mucho, con todos mis respetos, o se aleja mucho de lo que es la defensa de los intereses de Castilla y León, y en este caso la defensa de lo que le corresponde no a la Junta de Castilla y León, a las personas dependientes y a las personas... y a las familias de las personas dependientes. Ese es el dilema que ustedes tienen.

Y ya es momento, ya es momento, y los... y los ciudadanos lo... lo... lo procesarán cuando tengan que preguntárseles, ya es momento de saber a favor de quién están: de la defensa de situaciones e interpretaciones de financiación, con dinero de antes, de lo que han dicho que es una nueva ley de un nuevo Estado del pilar del bienestar social. Díganles a favor de qué están: de defender que no pongan lo que tienen que poner, o decir "no, ustedes merecen que, una vez que pagan, que lo hemos dicho en la Ley, la Comunidad Autónoma ponga -y estamos poniendo-, y les de los servicios y las prestaciones -las estamos dando-, los primeros". Ustedes estén buscando no sé que razonamientos para decir que para esos, para alguno de ellos, no hay que poner aportación porque ya se tenía. Es muy difícil de creer. Y eso es lo que hemos hecho aquí hoy: además de analizar luego los presupuestos, hemos analizado lo que dice la Ley, el proceso que dice la Ley. Y luego hemos hecho un análisis detallado, por coste del servicio, en función del servicio-prestación, cuál es el coste de la atención a la dependencia. Y una vez que estamos... que hemos visto el coste, pues hombre, pues vamos a ver cómo se financia y quién le tiene que financiar.

Y en cuanto a los aspectos... ya más brevemente, y más... más concreto: mire, todo lo que ha salido ahí es de un cálculo detallado y exhaustivo. Usted me dice: "es que mezcla... mezcla previsiones con datos ciertos". No, no y no. A treint... a uno de abril, son los datos ciertos, las treinta y nueve mil prestaciones, por los costes de los que hay. Lo que pasa, que como los treinta y nueve mil del... del treinta de abril no son datos ciertos para todo el año... fijos, perdón, para todo el año dos mil diez, hago una previsión en función de lo que ha pasado los tres últimos meses o los seis últimos meses: a final de año... o sea, añado, cumplimiento esa explicación, y estimo que

si ahora hay treinta mil, puedan llegar a cuarenta y... a cuarenta y seis mil, porque se van incorporando una serie de... de beneficiarios. Pero dato cierto... Bueno, la explicación es: un dato cierto a una fecha, y una banda estimativa hasta el final. Es decir, eso no es ni engañar ni nada, es dar dos informaciones, pero totalmente contrastadas. No es ningún aspecto que pueda hacer ningún... Y, desde luego, es fiable y es riguroso. A usted claramente le ha sorprendido, le ha pillado un poco de nuevas, y no le ha gustado el resultado. Pero mire, es lo que dice... lo que dice la Ley.

Mire, la Gerencia de Servicios Sociales tiene un presupuesto de 772 millones de euros, y usted dice que metemos todo para dependencia, y estamos diciendo que el dos mil diez a la dependencia serán 466 millones de euros. Si hubiésemos metido todo para dependencia, todo el presupuesto de la Gerencia de Servicios Sociales sería para la dependencia. No es todo el presupuesto de la Gerencia de Servicios, como dicen, para dependencia. Lo que es cierto es que la atención a mayores por dependencia o por servicios residenciales, o la atención a... por estructura presupuestaria, debe imputarse a un... a un presupuesto de un programa presupuestario. Pero no me puede decir que estamos metiendo...

De todas maneras, le vuelvo a decir lo de antes: no se puede garantizar... garantizar un nuevo derecho con una financiación anterior, que era para otras cosas. Mire, no está el personal... lo que hemos dicho en el cálculo de gestión es que el personal de Ceas y el personal de las Corporaciones Locales lo hemos aumentado y lo hemos reforzado. Y luego lo hemos reforzado en las... en las Gerencias Territoriales. Eso es lo que contabilizamos como gastos de gestión, y hemos puesto un programa informático a disposición de todos, y hemos aumentado la gestión, los trámites, para atenderles a... más de... todas las solicitudes que han entrado: eso es lo que consideramos como mayores gastos de gestión. Pero el personal del Ceas tiene seiscientos setenta y seis profesionales que cuestan mucho más de lo que hemos añadido ahí como gastos de gestión de la dependencia, no están incluidos todos.

Mire, sobre el Tribunal de Cuentas. Ya hemos debatido esto en la pregunta parlamentaria, pero con... no le voy a descubrir nada nuevo, que no sepa. Las declaraciones que yo hice en un Consejo Territorial sin... y lo dije claramente, sin haber conocido lo que había pasado en ese planteamiento sobre la actuación del Tribunal de Cuentas, era una opinión y un recordatorio. Opiné -que creo que se puede opinar, que se puede opinar- que, bueno, las... y lo he dicho aquí, en mi primera intervención, el procedimiento de gestión está sometido a controles administrativos y de legalidad, el control de ingresos y pagos públicos está sometido a controles de legalidad que ya existen; fue opinar y recordar que eso

ya existe, pero en ningún momento me he... me he opuesto a la actuación del Tribunal de Cuentas. En ningún momento. Y como le expliqué en el... en el... en el Pleno, no ha sido una oposición a que se... a que interroge. Y luego, ya, por rematar, es que ni debo ni puedo, faltaría, más; pero es que no lo he hecho.

Ahora, mire, Señoría, ya que hablamos del Tribunal de Cuentas. Usted dice... usted dice que es que en el Presupuesto de la Junta metemos gastos de servicios sociales que no son exclusivamente de dependencia. Bueno, pues yo confío también que el Tribunal de Cuentas, cuando analice los Presupuestos Generales del Estado, que tengo aquí delante... tengo lo de... los de todos los años, pero vamos a ver algún ejemplo. ¿Sabe lo que ha pasado, ya que saca usted eso a colación, lo ha sacado usted? Que en el periodo dos mil siete a dos mil diez, si cogemos los Presupuestos Generales del Estado -Boletín Oficial del Estado-, una Ley, y analizamos, hay partidas, partidas... por ejemplo, el programa 231F, la... la aplicación 453, que sistemáticamente se aprueba la Ley de Presupuestos Generales del Estado, que cuando se aprueba una ley de presupuestos, las Cortes, los máximos representantes de los ciudadanos, aprueban sabiendo quién gasta, para qué se gasta y cómo se gasta. Pues hay partidas que pone "a Comunidades Autónomas, para programas de servicios sociales", que no nos llegan para programas de servicios sociales. O sea, se aprueban con cantidades, pero cantidades muy importantes; estamos hablando, en ese periodo, de 147, 198, 173 millones de euros. Pone "Otros programas de servicios sociales". Es decir, que las Cortes Generales, cuando aprueban esa Ley, dicen "oye, esto es para programas de servicios sociales a las Comunidades Autónomas". ¿Sabe dónde destina esos gastos luego el Gobierno de la Nación, que ejecuta el Presupuesto? Para dependencia, para dependencia. ¿Por qué no pone, en esa transparencia que usted dice, que nos exige, que nos exige que pongamos gastos para atención a la dependencia, que lo hacemos, por qué no examina que en los Presupuestos Generales del Estado ha habido, del año dos mil siete a dos mil nueve, más de 570 millones de euros, que pone para Comunidades Autónomas, para otros programas de servicios sociales, y luego les destina a dependencia? ¿Quién está siendo transparente? Eso no está así.

Le sumo: ¿dónde está, en un Boletín Oficial del Estado, en un acuerdo de... del Consejo Territorial, la cifra detallada por Comunidades Autónomas y por años del nivel mínimo que ha repartido a cada una de las Comunidades Autónomas para saber cuánto nos corresponde a cada uno? Enséñenoslo en esa transparencia tan... tan absoluta.

Y otra cosa ha ocurrido en los Presupuestos Generales del Estado, programas estatales que venían consolidando la atención a los servicios sociales (Plan Gerontológico, Plan Estatal de Discapacidad), cien... 100 millones menos

que han venido recibiendo las Comunidades Autónomas. Lo que nos dan por un lado nos lo quitan por el otro. Eso es lo que ha pasado en los Presupuestos Generales del Estado, y no es... no es una falsedad de datos, ni es una... es los Presupuestos Generales del Estado, una Ley, ¿eh?, una Ley que yo creo que ustedes, como Procuradores -y lo entiendo y es lógico-, cuando nosotros, el... el Ejecutivo propone un Presupuesto, dice para qué es, quién lo gasta y cómo se gasta, para que se sepa dónde va. Pues los Presupuestos Generales del Estado, en estos años, quinientos y pico millones de euros que ponen para otros programas de servicios sociales que esperábamos las Comunidades Autónomas y les ha utilizado luego para dependencia. Pues porque no tendría suficiente en la partida que pone para dependencia. Es decir, que eso también... yo creo que también lo analizará los Presupuestos Generales del Estado cuando lo analice quien los tenga que analizar.

Y luego, mire, Señoría, hay una cosa... hay una cosa que hay que tener muy en cuenta y es -desde mi punto de vista-, cuando estamos hablando de una ley estatal, lo que desarrolla esa ley. Ahí hemos puesto ahí muchas veces... y usted tiene delante y lo... lo conoce, dos boletines oficiales del Estado con dos reales decretos: un real decreto que nos establece qué prestaciones somos las que podemos conceder las Comunidades Autónomas y qué intensidad de prestaciones; y otro real decreto que saca todos los años, también como ese, de las prestaciones económicas básicas, que dice "por grado y nivel", no por tipo de servicio; o sea, no me critique a mí que hago un cálculo sin tener en cuenta el coste de los servicios en función de la dependencia -que se podía hacer-, cuando el Boletín Oficial del Estado lo que nos dice a todas las Comunidades Autónomas es que nos da 207 euros en función del grado y nivel, no en función del servicio que estemos recibiendo, porque podía haberlo juntado. Son dos reales decretos, Real Decreto de Prestaciones Económicas que nos obliga como máximo a conceder, y Financiación del Nivel Mínimo por grado y nivel, no por tipo de servicio. No... no lo pone en esos dos boletines que tiene ahí usted delante. En esos dos boletines salen dos cosas, las que les he dicho aquí, que, de medias y promedios, 207 euros al mes.

Yo lo que le pregunto a usted y a su Grupo es, para que quede claro en estas Cortes, para que quede muy claro en el Diario de Sesiones: ¿ustedes asumen y consideran que el Gobierno de la Nación, a través de los Presupuestos Generales del Estado, con 207 euros al mes de promedio entre nivel mínimo y acordado, está financiando, aportando el 50% de lo que cuesta y dice la Memoria Económica de la Ley, cuando acabamos de ver aquí hoy que, por ejemplo, la atención residencial cuesta cerca de 3.000 euros al mes, o una ayuda a domicilio, que da para uno o dos días de... de residencia... para unas horas de ayuda a domicilio... ustedes

consideran que con 207 euros al mes, el Gobierno de la Nación, es suficiente la aportación a los costes de atención a la dependencia? Porque si eso es así, díganlo claramente. Porque eso es lo que sale del Boletín Oficial del Estado.

Y, mire, en cuanto a los incrementos. Yo reconozco... le reconozco su habilidad, le reconozco su habilidad para trabajar los incrementos. Pero, mire, el propio concepto, el incremento, el aumento, es un concepto relativo; hay que ponerlo en relación a qué, en relación a qué. Entonces, aquí, si analizamos, por ejemplo, el periodo dos mil siete-dos mil nueve, una parte que ha sido positiva y que... que es bueno que analicemos, y además yo he dicho todos los datos... todos los datos que tiene esta Comunidad. Le vuelvo a repetir que el nivel mínimo... Yo le podía... no... no tengo inconveniente en hacer un... un debate con usted o con todos ustedes y decir cuánto es el nivel mínimo que ha repartido el Estado en estos años por Comunidades Autónomas y por cada uno de los años para ver cómo estamos en ese margen de nivel mínimo, cómo ha recibido, ya que ustedes dicen que esto...

Porque mire, hay una cosa muy clara: el nivel mínimo es el indicador máximo de gestión; quien más reciba por el nivel mínimo es quien más está reconociendo servicios de prestaciones porque se liquida por esa vía. ¿Dónde está la transparencia de cómo se ha repartido de dos mil siete a dos mil nueve el nivel mínimo para todo el conjunto del Estado por cada una de las Comunidades Autónomas? Yo sé lo que ha recibido Castilla y León. ¿Dónde está el dos mil siete, dos mil ocho y dos mil nueve -que lo sepamos todas las Comunidades Autónomas- publicado, en el Boletín Oficial del Estado o en el Consejo Territorial, en un documento público, esa información? Porque ese sería un análisis que nos... no solo un análisis, es que es falta de transparencia... es que es falta de transparencia el no tenerlo. No, no, no lo tenemos. No lo tiene nadie. Yo no lo he visto en un documento público como ese.

Bueno, el concepto de incremento es relativo, y esto es como... vamos a hablarlo en castellano claro, si usted y yo tenemos que salir juntos, poner lo mismo para ir a un sitio en tres años, si yo el primer año recorro la mitad del tiempo y usted se queda parado, tendrá que correr el doble el último año para si quiere pillarme. Eso es lo que pasa en los incrementos. Ustedes empezaron poniendo 27 millones de euros y sí, claro, han llegado a esto, pero el incremento no es así, Señoría; porque la obligación de financiar la base de la atención a la dependencia está en el presupuesto inicial y hay que poner los dos; lo que hay que ver es cuánto se ha incrementado sobre el coste que se ha incrementado la dependencia, es decir, cuánto se ha incrementado a lo que tienes que aportar, en función de lo que tienes que aportar. Porque claro, dices, si empiezo de cero, los

incrementos... No, es... hay que ver lo que has incrementado sobre lo que tenías que poner y que todavía no has llegado; y eso es lo que se demuestra en este análisis de las aprobaciones año a año.

En el dos mil siete, como ustedes bien han dicho, preveían 33 y llegaron 17. Pero no es porque fuese culpa nuestra, no fuese por culpa nuestra; ahí está demostrado, y ahora le explico lo del Boletín Oficial del Estado, que dice que yo oculto datos, ahora se lo explicaré, que usted interpreta mal y lo hace con ese sentido, pues, yo le reconozco que con habilidad, pero no es buena intención, y ahora se lo explico.

Mire, en el dos mil siete -ahí están los datos-, empiezan aportando muy poco al coste de la dependencia; en el dos mil ocho hay un pequeño aumento superior; y claro, dice... llega el dos mil nueve y dice "es que este año hemos puesto mucho más", es justo los 15 millones y medio de menos que no pusieron en el dos mil siete, que los han mandado dos años tarde. Eso es el... el incremento. Y claro, viene en el año dos mil siete a decir "es que hemos incrementado mucho". No, Señoría, ahí hay un resultado final: es que se ha aumentado. La aportación inicial hay que ponerla, el incremento inicial sobre el definitivo han sido 131 millones de euros, y de esos ha puesto 30, 30 la Administración General del Estado y 100 la Comunidad Autónoma. Ese es el resultado del análisis del incremento. Porque claro, es que si no usted está negando que al inicio, en la aportación, al empezar a financiar, no tenía que poner la Administración General del Estado. Analice los incrementos, entonces, porque entonces nosotros hemos pasado de 0 a 389 el primer año. Eso es muy hábil, señor Jorge Félix, pero el resultado de los incrementos es relativo y respecto a lo que hay que poner.

Y eso... y esta es la... la situación final en estos tres años. La Ley dice que hay que aportar entre las Administraciones Públicas el 50% y, aunque hayan hecho un incremento, de los que usted analiza aquí, el último año, no han llegado a financiar lo que dice la Ley.

Y en cuanto al Convenio que le enseñaba antes del nivel acordado, no, no, Señoría, no estoy mintiendo. No es una mala intención ni es una interpretación, como usted piensa, retorcida del Convenio. Usted sabe, usted sabe perfectamente que la propia Ley dice que los niveles acordados, en el Convenio de nivel acordado -que esa es una de las situaciones de... curiosas de la Ley-, el nivel mínimo nos lo liquidan mes a mes, el nivel acordado lo pone en un Convenio la Administración General del Estado que se reparte y, luego, cuando se firma ese convenio, las Comunidades Autónomas tenemos que justificar, como mínimo, la aportación del nivel mínimo y el nivel... y el del nivel... y el nivel máximo, vamos, el nivel mínimo y el nivel acordado.

Diecisiete millones de euros pusieron en total en el año dos mil siete, pero le puedo sacar los datos, porque el año siguiente fueron siete veces más; y el año siguiente ocho veces más, es decir, que esa justificación es de la Comunidad Autónoma del mínimo y el nivel acordado, pero el nivel mínimo... el nivel mínimo por eso no lo sabemos, porque ustedes no son transparentes en darnos lo que les digo. Pero eso no es una trampa ni es un error, ahí está justificado todo lo que pone la Comunidad Autónoma, y queda plasmado en el Boletín que no sólo no gastamos más, sino que aportamos dos veces más, tres veces más o siete veces más de lo que pone en el Boletín. No es una... una... ocultación de información, ni mucho menos.

Y, por último, pues, una vez más, agradecer el turno del... la Procuradora del Grupo Popular.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SANZ JERÓNIMO): Muchas gracias, señor Consejero. En turno de réplica, por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el Procurador don Jorge Félix Alonso Díez; por tiempo de cinco minutos, por favor.

EL SEÑOR ALONSO DÍEZ: Gracias, señora Presidenta. La verdad es que yo lamento lo del tiempo, porque yo creo que ya... hay muchas cosas que comunicar. Pero, lo primero, quiero decirle, señor Consejero, que a mí no me ha molestado toda su explicación; al contrario, estoy encantado, porque me va a permitir analizar con detalle cuestiones que yo he preguntado por escrito y se nos ha contestado de esa manera que nunca se contestaba a lo que preguntábamos. Luego me dirá que es que no sabemos preguntar. Yo creo que es que ustedes sí saben leer y saben lo que preguntamos y no nos quieren contestar.

Luego, hay otra cuestión que creo que también tiene que quedar clara y es que, mire, nosotros aquí no venimos a defender al Gobierno de España; venimos a defender a los ciudadanos de Castilla y León, pero a los ciudadanos de Castilla y León se los defiende con la verdad, se les defiende con la verdad y no con la intención de estar permanentemente buscando la confrontación, que es lo que están haciendo ustedes; que la buscan, fundamentalmente, para que se hable de la confrontación y no se hable de su responsabilidad, que ese... esa es la cuestión de fondo. O sea, la cuestión de fondo es que, mientras se habla de que usted dice que el Gobierno de España pone el 16% -que ha ido en todos los medios de comunicación-, que sabe que no es verdad, que sabe que no es verdad, pues, mientras habla de eso, no se habla de que no se está atendiendo las solicitudes -como se ha debatido en el anterior punto del Orden del Día- y hay unos retrasos permanentes, etcétera, etcétera. Y, de nuevo, hay una cuestión que está clara: desde la Junta de Castilla y León hubo una actitud de oposición de la Ley de la Dependencia, incluso antes de

que se aprobara, porque se elaboraron informes internos dentro de la propia Consejería; si es que esos informes al final se han conocido, quiero decir. Lo que pasa es que, al final, el Partido Popular a nivel de España pactó la Ley, y encima les quedó a ustedes mal, por haberse opuesto y tal.

Yo no sé si usted es consciente de todas las cosas que ha dicho, porque es que ha dicho al final de que, claro, en el Boletín Oficial del Estado se publica el nivel acordado, que el mínimo no se conoce, pero se publica lo que gasta la Junta. O sea, que al final ha llegado a decirnos que en el año dos mil ocho la Junta, por ejemplo -porque lo ha dicho en... está en el Boletín-, ha destinado 148 millones; 148 millones a la dependencia, que, desde luego, sería discutible, pero en cualquier caso es una cifra que está muy lejos de lo que dice en ese presupuesto que ustedes nos entrega... acompa... vamos, en ese anexo que acompaña a los Presupuestos, que dice que va a destinar 419 millones de euros. Al final, señor Consejero, el problema es que, cuando no se trabaja con datos claros y con la verdad, pues, se incurre en contradicciones. Le doy ese dato; podemos entrar año por año. Y, desde luego, lo que está claro es que en ese presupuesto, que usted dice que destina la... a la dependencia, y que elabora, le sigo diciendo que se está pagando el personal de Ceas, se están pagando servicios anteriores, se está pagando el Club de los 60, se pagan los centros de día, etcétera, etcétera, etcétera. En consecuencia, eso, desde luego, no cuadra con todo el detalle que nos ha hecho de cuál serían los gastos reales de la dependencia, que es como tiene que ser: en función de los beneficiarios y en función del coste de las... de los servicios que se prestan.

Desde luego, hay otra cuestión que no se puede pasar por alto, y es que la dependencia tiene una financiación concreta -que es la que estamos discutiendo-, pero la Junta de Castilla y León -como todas las Comunidades Autónomas- recibe financiación del Estado, y... y el gran debate del verano pasado era la financiación autonómica, y en la financiación autonómica se dijo, y así se aprobó en el Consejo de Política Fiscal, que el 75% tendría que ser para educación, sanidad y dependencia. Si al final usted no es capaz, de esos 530 millones, se destine una parte a la atención a la dependencia, es un problema suyo con su Gobierno -quiero decir-, y esa es su responsabilidad: saber pelear para conseguir que la dependencia sea una prioridad en la Comunidad. Porque las Comunidades Autónomas quieren financiación no condicionada; lógico, porque tienen derecho a tener, a decidir en qué se gastan su dinero, pero, lógicamente, lo que no pueden hacer es gastarse el dinero de la financiación del Estado en otros fines y luego decir que es que no tienen para la dependencia, porque entonces está claro que ustedes es que han optado por otro tipo de prioridades, no por la prioridad de atender a los dependientes, y eso es cuestión... es fundamental.

Mire, en el otro turno no he hecho referencia a ello, pero hay un informe de la Asociación de Directores y Gerentes de Servicios Sociales -que usted conoce-, que hace informes periódicamente, y que yo creo que es una referencia que es bueno que la tengamos, porque no hay muchos... muchos informes de esas características, y la Asociación pues ha tratado bien a la Comunidad -usted lo sabe- y ha valorado positivamente resultados, y eso usted lo ha hecho... quiero decir que lo ha reconocido y ha hecho alarde de ello, pero cuando hablé de financiación, desde luego, no hablaba del 16% de la aportación del Estado -y eso lo sabe bien usted-, y eso sí que lo ha silenciado. En el año dos mil nueve, contando el Plan E, sabe que la aportación del Estado fue muy superior a lo que aportó la Junta; y sin el Plan E, pues estaríamos en un 33,49, luego muy lejos del 16; que no quiere decir que yo comparta absolutamente estos datos. Pero, luego, es loable por una razón: es loable porque, precisamente, usted me pregunta a mí... que determinadas informaciones del Estado que... que se... que se las facilitamos o se las demos; yo esas no las tengo, y no... ni tengo por qué tenerlas. Desde luego, tiene usted más motivos para tener esa información que aquí plantea que la tengamos nosotros, porque usted cuando va al Consejo Territorial es cuando tiene que plantear todas esas dudas que tiene, pero no nos las plantee aquí, porque, indudablemente, nosotros no tenemos motivos para tener esa información.

Desde luego, no reinterprete las palabras que hacemos, que eso es una cuestión que... usted habla de habilidades y, desde luego, usted sí las tiene para intentar enredarnos, ¿eh?, y me reinterpreta lo que digo, porque yo no he dicho que todo el presupuesto de la Gerencia sea para la dependencia; es usted el que hace aquí un presupuesto en el que dice que todo lo de personas mayores es para la dependencia. Y yo le repito: no todas las personas mayores que reciben servicios de la Junta de Castilla y León son dependientes, y usted lo sabe; ni todos las... ni todas las situaciones que se obtienen desde la discapacidad son como consecuencia de ser reconocidos dependientes, ni el resto de los servicios sociales que se prestan. En consecuencia, no reinterprete las palabras, porque no es adecuado.

Y, además, le voy a decir otra cuestión en relación con el Tribunal de Cuentas. Mire, le repito: han tenido la oportunidad para que este debate se terminara y que todos conociéramos realmente qué es lo que se financia, la semana pasada, el viernes, en haber apoyado que informara el Consejo de Cuentas de Castilla y León, y no tengamos que esperar a que venga el Tribunal de Cuentas de España a decirnos que está pasando con la dependencia. Claro, ¿cuál es la diferencia? Pues la diferencia está en que el Consejo... el Tribunal de Cuentas de España cuando quiera hacer ese informe, habrán pasado varios años, y, al final, pues usted sabe que esa responsabilidad se habrá diluido. Y yo creo que

es el momento de que haya claridad en la financiación de la dependencia.

Desde luego, señor Consejero, sería bueno que en el presupuesto del próximo año de... realmente, en ese anexo que nos facilita en... acompañando a los Presupuestos, realmente se reflejaran los gastos que son de la dependencia, y de ese... y de ese presupuesto se saque aquello que usted sabe que no es dependencia. Porque, claro, no pueden venir aquí a hacernos un conjunto de cálculos... que puede entender que es muy difícil que podamos seguir. Yo, desde luego, se lo reconozco: no puedo ser capaz de seguirle todas las cifras que... que nos ha dado, porque es que, primero, se ponen a veces apellidos a las cifras, apellidos a las cifras, que no se corresponde con lo que se quiere hacer entender que son esas propias cifras; y, en consecuencia, cuando leamos esas cifras despacio podremos darles opinión. Porque usted señala... señalaba antes la pantalla... todo es transparencia; mire, esos datos de la pantalla les tiene usted, no los tenemos nosotros, no nos los ha facilitado. En consecuencia, vamos a ser un poco serios, vamos a elaborar el presupuesto de la dependencia con rigor, con seriedad y con la verdad, y yo creo que con eso ganaremos todos: ganará credibilidad... ganará credibilidad la Comunidad Autónoma, la Junta de Castilla y León, y yo entiendo que se beneficiarán los dependientes. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SANZ JERÓNIMO): Muchas gracias, señor Alonso Díez. Por el Grupo Parlamentario Popular, en turno de réplica, tiene la palabra la Procuradora doña Ángeles Armisén Pedrejón.

LA SEÑORA ARMISÉN PEDREJÓN: Muchas gracias, señora Presidenta. Muy brevemente. Señor Consejero, desde este Grupo seguimos apoyando las explicaciones que ha vuelto a dar hoy sobre la financiación, aunque a algunos no les gusten. En segundo lugar, también vamos a seguir apoyando y un poco, en este caso, motivando a la Consejería para que expliquen a los ciudadanos cómo se financian esos servicios tan importantes para muchas familias, que es la atención a sus dependientes. Y hay que explicárselo, y hay que explicarles por qué pagan, y hay que explicar qué es lo que está haciendo la Comunidad Autónoma por la atención a los dependientes, y, ¿por qué no?, también lo que está haciendo la Administración del Estado; yo creo que en esta cuestión nunca va a haber un debate, por lo menos, con este... con este Grupo.

Y decir que, realmente, el Plan de Fiscalización del Consejo de Cuentas... creo que el debate ya estuvo el otro día en la Comisión de Hacienda, pero yo creo que todos los Grupos tienen representantes en el Consejo de Cuentas, y presenta el propio Consejo de Cuentas un Plan de Fiscalización; por lo tanto, creo que, en este caso, cada uno tendrá que saber también dónde están sus iniciativas y sus representantes.

Pero también, señor Consejero, decir que su discurso hoy, desde luego, al Grupo Popular le ha parecido muy coherente desde los planteamientos de su Consejería. No así, tenemos que decir, sinceramente... porque aquí yo -como Portavoz del Grupo Popular- he oído dos discursos hoy: uno, que la dependencia tenemos que tomar los datos de las personas solo de mayores de sesenta y cuatro años, sin tener en cuenta si son solo por ser mayores, si son dependientes, o... perdón, si tienen discapacidad o no tienen discapacidad; otro, en el que, por parte también de un Portavoz del mismo Grupo, se habla, precisamente, de cómo se incluyen los costes de financiación en función de las personas, si tienen discapacidad o son mayores, pero no he oído hablar de lo de los mayores de sesenta y cuatro años. Entonces sí que me gustaría que hubiera una coherencia en los planteamientos; coherencia que yo creo que tiene claramente la explicación sobre la financiación que ha dado hoy el Consejero en esta Comisión. Me remito a una frase que dije en la intervención del punto del Orden del Día anterior: colaborar, tenemos que colaborar todos -eso es evidente-, pero, en segundo lugar, los servicios sociales no han empezado en esta Comunidad con la Ley de Dependencia, y para entender cómo se deben prestar los servicios, yo creo que es muy bueno leer la Ley estatal despacito, que es, en primer lugar: "Se prestarán por la red de los servicios sociales existentes". O sea, que hay muchas prestaciones de la dependencia que se prestan con los servicios sociales existentes. Y porque sean existentes antes de entrar en la Ley, no quiere decir que no se incluya el coste de los mismos.

Por lo tanto, yo creo que la confusión muchas veces viene dada porque intentamos evitar el análisis de los conceptos generales de la propia Ley, y ir... ir al detalle. Nada más, muchas gracias, y yo creo que el compromiso de todos los que estamos aquí es seguir trabajando para mejorar la atención a los dependientes de Castilla y León.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SANZ JERÓNIMO): Muchas gracias, señora Armisén. El Excelentísimo señor Consejero de Familia e Igualdad de Oportunidades tiene la palabra para contestar a las cuestiones planteadas, si puede ser, brevemente.

EL CONSEJERO DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES (SEÑOR ANTÓN BELTRÁN): Gracias, señora Presidenta. Bueno. Señor Jorge Félix Alonso, estoy de acuerdo con usted que en estos temas, como en todos, lo bueno es la verdad. Le puedo asegurar que en todas las intervenciones y en todos los datos -y en concreto en dependencia- nosotros siempre hemos dicho la verdad. No dudo que otros no, pero nosotros siempre hemos dicho la verdad.

Mire, retrotraerse ahora -que es loable- de que si esta Comunidad Autónoma se... ha hecho una oposición férrea, con informes contrarios a la Ley, yo le digo una

cosa: a datos actuales del sistema de aplicación de la Ley de Dependencia, a nivel nacional y a nivel de Castilla y León, Castilla y León es la primera Comunidad Autónoma en conceder prestaciones a quien les corresponde. Yo no sé si eso es a través de una labor de oposición o es a través de compromiso y desarrollo con los dependientes y con sus familias.

Mire, usted retuerce y... y, como bien dice, reconsidera o... o da la vuelta a los datos que yo le he puesto como un ejemplo. No. Mire, no me va a confundir, que ya sé que usted lo puede intentar, y, de hecho, lo hemos debatido en el Pleno, y ya sé que esto no... no... no le gustó mucho. No le gustó mucho que en un documento (Boletín Oficial del Estado), firmado ya por tres Ministras y por... y por Directoras y Directores Generales sucesivos, ponga que Castilla y León, en una parte que pone de dinero el Gobierno de la Nación, y otra parte que pone la Comunidad Autónoma, ponemos dos, tres, cuatro y siete veces más. Usted puede decir que si el nivel mínimo, el nivel acordado... eso no es el gasto total de la dependencia, ese no es el coste total de la dependencia -es el otro-, los Presupuestos ponen mucho más. Y usted puede quedarse en ese debate, pero lo que está claro es que en el Boletín, en una parte... en una parte -que es mucho más luego-, en una parte ponemos siempre... y lo ha dicho, y lo firman, lo firman con esta Comunidad Autónoma. Pero no me va a confundir ahí, en ese sentido, para nada.

Mire, yo creo que hay que, también, ser rigurosos. Usted pide rigor, y usted debe de ser también riguroso. No vale el... el caj... el cajón de sastre, que siempre recurren, y que vale para todo. Ahora resulta que el nuevo modelo de financiación autonómica, una parte muy pequeñita, que no está condicionada, que no es finalista, cuando hay un debate de la Sanidad: "Oiga, esto lo tiene para la Sanidad"; cuando hay un debate de Educación: "Oiga, que esto lo tiene para la Educación"; y cuando hay un debate de servicios sociales...

Mire, ¿sabe cuál es el resumen de eso? Lo peor que puede haber en un modelo de financiación: meter en un cajón para todo, que luego no... es poco para todo. No me vale eso, Señoría. Sabe que no es financiación específica ni es financiación finalista para la dependencia. La financiación real que tiene que cumplirse de la dependencia es la que dice la Ley de la Dependencia. Y, descontada la aportación de los usuarios, hay que aportar a partes iguales las dos Administraciones Públicas. Y eso es lo que dice la Ley.

Mire, yo, como he dicho antes, nunca hemos sido nosotros los que nos hemos puesto la nota. Han sido otros, como usted bien cita aquí, los que nos han tratado a Castilla y León, que es lo que he dicho yo siempre: nos ha tratado bien, y lo hemos reconocido. Hombre, ¿cómo no lo vamos a reconocer? Si no, ya se encargan

ustedes solo de recordarnos cuando nos ponen mal. Pero, en el tema de la financiación, como usted bien ha dicho -y en ese... en ese artículo se dilucidaba-, no tenían toda la información porque no era... no era una información anual, el nivel mínimo no se conoce todo; pero, ¡ajo!, decía dos cosas -usted solo ha cogido una-, decía dos cosas en ese modelo, decía dos cosas muy importantes: que Castilla y León estaba muy por debajo de la media nacional en la aportación que recibía de la Administración General del Estado respecto a todas las Comunidades Autónomas, muy por debajo; y, segundo, estaba muy por arriba en el coste y aportación de la dependencia. Dos cosas que, citando ese informe, usted solo se guarda una. Muy importante también. Es decir, que, si cogemos un informe, le decimos todo, no un cachito solo, o... Decía en la primera intervención: "Es que les ponen bien, pero dice que hay cobertura..." Ahora que la tenemos, pues hay... hay que negarla. Pero bueno, eso es un...

Y luego, mire, ya no se conforma con decir, como... sí, al final, se están descubriendo. Como ven que no tienen argumentos para demostrar que están aportando lo que tiene que aportar la Ley, recurren a la financiación autónoma, cuando la ley de financia... la Ley de Dependencia es la que dice cómo se financia. Y, en última instancia, al Plan E. ¡Por Dios!, meter el Plan E hoy aquí, señor Jorge Félix, es un poco... es un poco a cajón... a cajón, así... a calzador. Es decir, estamos hablando... [murmillos] ... estamos hablando de prestaciones de ayuda a domicilio, de prestaciones de teleasistencia, de prestaciones de cuidados en el entorno familiar; estamos hablando de asistencia, de servicios, de prestaciones, y nos dice que, por poner, por ejemplo, un ascensor en un centro, en el que han colaborado... -porque eran obras que había que hacer en seis meses, en cinco meses- eso es financiación de la prestación a la atención a la dependencia. Es una más demostración palpable que intentan arañar y sumar lo que es insumable. Y, en todo caso, si usted pone eso, no lo tiene que poner con los créditos que hemos... se lo hemos puesto aquí hoy; coja los Capítulos VI y VII de la Gerencia de Servicios Sociales anuales, y, frente a eso que dice usted, tenemos una media todos los años -no un año, corriendo y deprisa, y se acabó; año que empieza y termina-, todos los años una media de más de 40 millones de inversiones para... para la... la... las inversiones en... en tema de dependencia.

Y mire, yo no voy a sacarle aquí... pero, ya que me lo ha preguntado, yo solo le digo que el nivel mínimo, lo mismo que en el Boletín Oficial del Estado o en otras resoluciones sabemos lo que se reparte de los Presupuestos Generales del Estado por cada Comunidad Autónoma en los tres años que han pasado, no hay un documento similar para el reparto del mínimo. Pero si es que es así de claro; si no, usted le habría sacado aquí. Usted habría sacado diciendo: "Mire lo que he repartido del conjunto del Estado por Comunidades Autónomas";

me lo habrían enseñado; no le tienen. Punto número uno: falta de transparencia, porque hay una parte muy importante de los créditos que no... que no enseñan. [Murmillos]. Segundo... segundo: en cambio, ustedes... que es una de las curiosidades que tengo -por eso se lo preguntaba-, cuando han aflojado, cuando han... perdón, cuando han dado los datos, no aquí, sino en otras... sí que tienen el... Usted ha recibido -Castilla y León- tanto: todo. Entonces, dice: "Bueno, pues vale". Yo eso lo dejo en la duda, lo dejo en la duda; porque yo sí que he dicho... Pero es que ustedes, antes, en algún momento, en el Pleno, decían: "No, no, usted no ha recibido esto que dice, y tal...". O sea, unos datos que no están públicos, del nivel mínimo, yo no he dicho que les... se les pida a ustedes, nunca se les he pedido a ustedes, y ustedes pueden pedirme a mí; les habré dicho que les tengo o no les tengo. Pero ustedes les tienen. No les sabemos el conjunto del... del Sistema de Atención a la Dependencia.

Pero, es más, le puedo pregun... le puedo enseñar las actas de todos los Consejos Territoriales a los que he asistido. Todos, sistemáticamente, este Consejero ha pedido que se suministre, no a la Consejería... no, perdón, no a la Comunidad Autónoma, en el Consejo Territorial. ¿Por qué el Gobierno de la Nación no pone encima de la mesa cuánto, por Comunidades Autónomas y por años, se ha repartido del nivel mínimo, para que lo sepamos el conjunto del Sistema de Atención a la Dependencia, que somos todas las Comunidades Autónomas con el Gobierno? Lo he pedido en todos los Consejos Territoriales, y no tengo ese dato. O sea, ya va y dice usted: "Pídalo". Le anticipo que ya lo venía... lo venía pidiendo.

Y mire, con todo el cariño del mundo: es que meterme a mí en el medio, en ese debate de que si digo, no digo, me niego o me opongo a que el Consejo de Cuentas entre en la fiscalización de... de... de la dependencia. Hombre, usted, que es Procurador veterano, y que yo, si no me equivoco, desde el año dos mil tres, el Plan de Fiscalización del Consejo de Cuentas, que depende de estas Cortes, se aprueba en estas Cortes, yo no... como Consejero -el Gobierno no interviene- no decido; y me quiere decir que... Por un lado, dice: "Se opone usted, pero es el Grupo el que ha dicho que no". [Murmillos]. Serán ustedes. Mire, Señoría, no me corresponde, no me compete, es muy poco acertado volver a insistir de que este Consejero se opone a un tema que no tiene competencias, que no está en el debate y que depende del órgano al que ustedes sí pertenecen, a las Cortes de Castilla y León; y que desde el dos mil tres se ha hecho como se viene haciendo. De verdad que ahí ha demostrado tener escasez de argumentos.

Y termino por un aspecto que ha salido esta mañana, simplemente para información de todos, para información de todos: el Presidente de la Federación Nacional de Municipios y Provincias ha hecho unas declaraciones

en las que dice que Castilla y León es la Comunidad que mejor está aplicando la Ley de Dependencia.

Gracias, una vez más, a la Procuradora del Partido Popular.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SANZ JERÓNIMO): Muchas gracias, señor Consejero. Terminado el turno de los Portavoces, ¿algún otro Procurador que no haya intervenido hasta el momento quiere intervenir ahora, de manera escueta y brevemente? Señor Rodero, muy escueta y brevemente, por favor.

EL SEÑOR RODERO GARCÍA: Superbrevemente. Señor Consejero, ¿me puede decir la aproximación del presupuesto que no se ha ejecutado por su Consejería en el dos mil nueve, teniendo en cuenta que, desde el dos mil seis, siete y ocho, el no ejecutado es más del doble de la aportación que hace la Administración General del Estado para la aplicación de la Ley de la Dependencia? Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SANZ JERÓNIMO): Bueno, dentro de lo que esté dentro del ámbito de esta última comparecencia, si el Consejero tiene datos, lo podrá contestar en relación a otros temas, ¿no? Tiene la palabra el Excelentísimo señor Consejero de Familia e Igualdad de Oportunidades.

EL CONSEJERO DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES (SEÑOR ANTÓN BELTRÁN): Yo gustosamente le... le contesto, pero debo decir -y yo quiero que conste aquí, en el Diario de Sesiones- que es una información que ustedes, como Procuradores, tienen, casi incluso con más detalle que... que este Consejero. Es decir, la liquidación de los Presupuestos de cada año se presenta en la cuenta de... de la Comunidad Autónoma, que se supervisa y se presenta a estas Cortes, en la que tienen toda la información.

Pero, dado que es un sistema reiterado por usted, le voy a dar los datos, que tiene -y vuelvo a repetir- usted a su disposición.

Mire, el sistema de Presupuestos funciona así en todo el mundo, en el Estado y en la Comunidad. Pero, ya que dice usted, el presupuesto inicial, por darle datos, el presupuesto inicial del año dos mil siete fueron de 618 millones de euros; se acabó con 671 millones de euros (presupuesto de la Gerencia de Servicios Sociales); en el año dos mil ocho, 670 millones inicial, 678; es decir, 8 millones más de lo inicial; dos mil nueve: 714, 82 millones de euros más, 795. Es decir, que se lo vuelvo a repetir: el dinero de un organismo autónomo, como la Gerencia de Servicios Sociales, que no se ejecuta -ninguna Administración de este mundo ejecuta al 100%- se incorpora como remanente al ejercicio del presupuesto siguiente; no se lo queda, como usted dice, mi compañera de Hacienda: se reincorpora y se incorpora a la Gerencia de Servicios Sociales. Por eso, todos -lo ha visto usted aquí, yo creo que es que no me ha seguido bien, o no me ha escuchado-, todos los presupuestos iniciales han sido superados con presupuestos definitivos; pues porque se financian con incorporaciones de remanentes. Y, es más, ha sido tan... tan exhaustivo y tan detallado y tan honrado que hemos puesto también el incremento de los Presupuestos de la... Generales del Estado. Esa es la mecánica, pero se lo acabo de decir una vez más.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SANZ JERÓNIMO): Muchas gracias, señor Consejero, por las amplias explicaciones que hoy nos ha planteado en ambas comparecencias. Por todas las aclaraciones también, tanto a usted como a su equipo, muchas gracias.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

[Se levanta la sesión a las trece horas cuarenta minutos].